

# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
 Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022  
 y octubre de 2022

## **BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

### **LICITACION PUBLICA N° 001-2025-MDM-CS- PRIMERA CONVOCATORIA**

---

#### **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

**“AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE  
AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL PIEDRA DEL TORO, DISTRITO  
DE MORROPÓN – PROVINCIA DE MORROPÓN – DEPARTAMENTO  
DE PIURA”, CON CUI 2524349”**

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

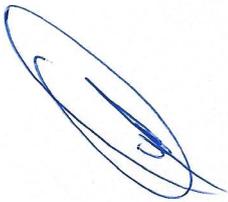
De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

*llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>.*

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

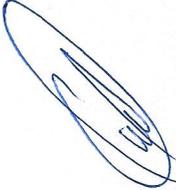
La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS



Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO



Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO



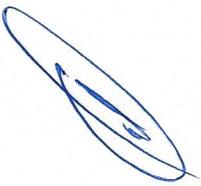
Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

##### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emidir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

**Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

**3.8. PENALIDADES**

**3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.12.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPÓN  
RUC N° : 20146697527  
Domicilio legal : CALLE LIMA 808 MORROPON  
Teléfono : 942007025  
Correo electrónico : 200405ulemorropon@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **“AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPÓN – PROVINCIA DE MORROPÓN – DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI 2524349”**.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **S/. 9 302 201.46, (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS UNO CON 46/100) SOLES**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes octubre del 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/. 9'302, 201.46, (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS UNO CON 46/100) SOLES</b>	<b>S/. 8'371, 981.32, (OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 32/100) SOLES</b>	<b>S/. 10'232 421.60, (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 60/100) SOLES</b>

#### Importante

*El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 236 - 2024/MDM-A (09/0/2024).  
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 635 -

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

2023/MDM-A (29-08-2023).

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : NO CORRESPONDE

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano.

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIOS**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la Municipalidad Distrital de Morropón.  
Recoger en : Sito en Calle Lima N° 808 Morropón en horario de 8.00 am – 1 pm y de 2 pm a 4 pm.  
Costo de bases : Impresa: S/ 80.00 (Ochenta y con 00/100 Soles).  
Costo del expediente técnico : Impreso: S/ Impreso: S/ 0.20 céntimos por hoja EXPEDIENTE TÉCNICO IMPRESO  
Digital: S/ / 30.00 (Treinta y 00/100 Soles).

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### Advertencia

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en <https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/buscadorPublico/buscadorPublico.xhtml>, el cual es de acceso libre y gratuito.

### 1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32187 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.  
b) ~~Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.~~

- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>8</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>10</sup>. **(Anexo N° 12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>11</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>12</sup>.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>13</sup>.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

<sup>8</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>10</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>11</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>12</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>13</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

**Importante**

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>14</sup>.*

<sup>14</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD (MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPON) SITO EN CALLE LIMA N° 808 MORROPON EN EL HORARIO DE ATENCION DE 8:00 HORAS A 13:00 Y DE 14:00 HORAS A 16:00 HORAS.

##### Importante

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

#### 2.5. ADELANTOS<sup>15</sup>

No se otorgarán adelantos.

#### 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **MENSUAL**

##### Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"<sup>16</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

*<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>*

#### 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de QUINCE (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

<sup>15</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>16</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

## CAPITULO III TERMINOS DE REFERENCIA

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPON	TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPÓN – PROVINCIA DE MORROPÓN – DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI 2524349
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

### CAPITULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

#### 3.1.1. CONSIDERACIONES GENERALES

El expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 635-2023-MDM/A, de fecha 29 de agosto 2023 y aprobada la actualización del expediente técnico mediante Resolución de Alcaldía N° 511-2024-MDM/A, de fecha 24 de octubre del 2024, por el gobierno local de la Municipalidad Distrital de Morropón, es el único documento que define las características técnicas del proyecto a partir de las cuales se ejecutará la obra. Este expediente describe de manera precisa las principales características del proyecto, incluyendo planos, especificaciones técnicas, estudios específicos realizados (como estudios de suelos y cálculos para el diseño), así como los costos (presupuesto y análisis de costos unitarios) y las cantidades de trabajo a ejecutar (metrados).

Además, el expediente técnico establece y define el plazo de ejecución de la obra, calculado en base a los rendimientos de equipos y mano de obra, considerando las diferentes partidas que conforman el presupuesto. Los precios incluidos asumen las condiciones y características de las actividades requeridas para la ejecución del trabajo, y también tienen en cuenta los efectos del clima de la zona donde se llevará a cabo la obra.



#### 3.1.2. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

##### I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación de la ejecución de la Obra denominado “AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPÓN – PROVINCIA DE MORROPÓN – DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI 2524349”

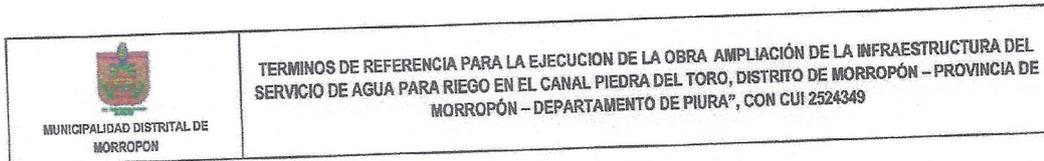
##### II. ENTIDAD CONVOCANTE / UNIDAD EJECUTORA

#### 2.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Sector : GOBIERNOS LOCAL  
Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPÓN  
Teléfono :  
Domicilio : CALLE LIMA N° 808 – MORROPON – MORROPON – PIURA

#### 2.2. UNIDAD EJECUTORA

Código : 2524349  
Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPÓN



### III. OBJETIVO

#### 3.1. OBJETIVO GENERAL

El objeto de los términos de referencia es la contratación de una persona natural o jurídica debidamente inscrita en el Registro Nacional de Proveedores, en el registro de EJECUTOR DE OBRA, para que ejecute la obra denominada **“AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPÓN - PROVINCIA DE MORROPÓN - DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI 2524349”**.

#### 3.2. OBJETIVO ESPECIFICO DEL PROYECTO

El objetivo central es desarrollar y ejecutar un conjunto de actividades planificadas para mejorar la infraestructura de riego, enfocándose en la optimización del Canal Piedra del Toro. Este mejoramiento incrementará la producción de los cultivos, lo que, a su vez, contribuirá al aumento de los ingresos familiares.

Los objetivos específicos para lograr este fin son:

- Mejorar la eficiencia del riego en la prestación del servicio y en la provisión del recurso hídrico, de acuerdo con los requisitos de la cédula de cultivo, mediante la rehabilitación y optimización de la infraestructura de riego.
- Promover el uso racional y eficaz del agua, generando un mayor impacto en la producción agrícola del Valle de San Lorenzo.
- Incrementar la eficiencia del riego mediante la mejora en la distribución y control del agua en el área de influencia del proyecto.



### IV. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de la obra de mejoramiento del servicio de agua para riego en el canal Piedra El Toro es garantizar un suministro de agua más eficiente y confiable para la agricultura en el distrito de Morropón. Este proyecto busca:

- Asegurar el acceso equitativo y sostenible al recurso hídrico para los agricultores, lo que permitirá una mejor gestión y uso del agua para riego, fundamental para la producción agrícola en la región.
- Incrementar la productividad agrícola mediante la optimización de la infraestructura de riego, lo que se traducirá en una mayor producción de cultivos y, por ende, en la mejora de la seguridad alimentaria y los ingresos de las familias agrícolas.
- Fomentar el desarrollo económico local, al fortalecer la capacidad productiva de los cultivos y mejorar las condiciones económicas de las familias agricultoras, contribuyendo al bienestar y desarrollo socioeconómico del distrito de Morropón.
- Promover la sostenibilidad ambiental al mejorar la eficiencia en el uso del agua y reducir posibles desperdicios, lo que contribuirá a la conservación de los recursos hídricos en la región.

En resumen, la finalidad pública de esta obra es mejorar la infraestructura de riego para optimizar el uso del agua, elevar la producción agrícola y promover el desarrollo económico y social del área beneficiada.

### V. UBICACIÓN DEL PROYECTO

Respecto a su ubicación, se detalla lo siguiente:

Departamento : PIURA.  
Provincia : MORROPON.

 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPON</p>	<p>TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPÓN – PROVINCIA DE MORROPÓN – DEPARTAMENTO DE PIURA*, CON CUI 2524349</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Distrito : MORROPON.  
Sector : CENTRO POBLADO PIEDRA DEL TORO.

**Mapa de Ubicación**

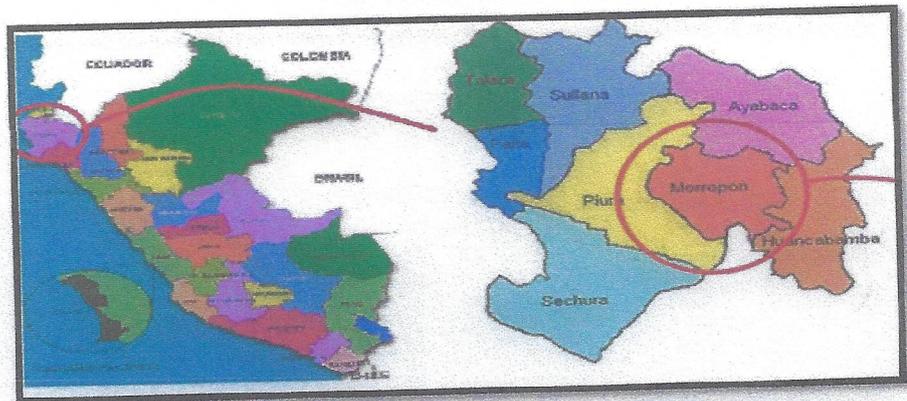


Gráfico N° 01: Mapa de ubicación del distrito de Morropón en la Región Piura.

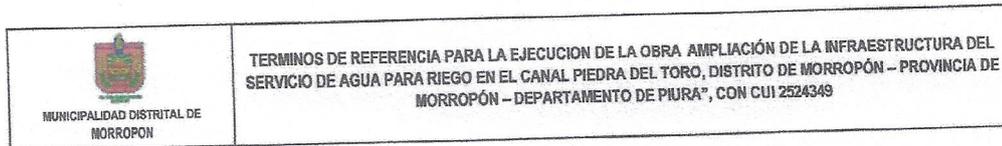


Gráfico N° 02: Mapa de ubicación del Proyecto.

Geográficamente: La zona del proyecto se ubica entre las coordenadas WGS84:

Km 0+000 (Captación)	Este: 617,786 – Norte: 9430133 Costa: 209.100
Km 10+420 (fin canal revestido)	Este: 612,480 – Norte: 9430569 Costa: 209.100
Km 14-580 (fin canal a revestir concreto)	Este: 613,626.932 – Norte: 9429842.118 Costa: 149.393

El sistema hidrográfico del distrito está constituido por el río La Gallega que nace en la Sierra de la provincia de Morropón, después de cruzar el distrito se junta con el río Corral del medio, para luego continuar como afluente del río Piura.



- Vertiente : Pacífico.
- Cuenca : Del Chira – Piura.
- Sub Cuenca : Del Rio La Gallega.
- Fuente de Agua : Rio La Gallega.

#### VI. MARCO NORMATIVOS

- Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32187 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

#### VII. ANTECEDENTES

El canal de riego de Piedra El Toro, pertenece a la Comisión de Regantes de La Gallega— Morropón, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Alto Piura - Huancabamba; irriga 681 has y está conformada por 369 usuarios

La zona del ámbito del proyecto se ubica en el distrito de Morropón, zona netamente agrícola y ganado vacuno; el valle donde se asientan los terrenos agrícolas es regada por las aguas del río La Gallega, afluente del río Piura, permitiendo a los usuarios la siembra de una campaña grande y una campaña chica, esta última durante la época de estiaje

La infraestructura del canal de riego Piedra El Toro, presenta deficiencias en la conducción del agua; es por esto, que la Comisión de Regantes logra en el año 1,999 el financiamiento por parte del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y en los años 2005 y 2006 financiamiento a través del convenio del Fondo Perú - Alemania, Gobierno Regional de Piura y Junta de Usuarios del Distrito de Riego Alto Piura - Huancabamba, para el revestimiento de 4,375 ml de El canal; que actualmente se tiene como existente.  
canal existente capta las aguas del río La Gallega en su margen derecha en la cota 209.100; es conducida a través de un canal existente, una parte de concreto y la otra parte en terreno natural. El canal de concreto existente tiene una longitud de 4,375 ml, se sección rectangular con dimensiones variables.

El canal es de concreto armado en toda su longitud, de 0.15m de espesor en muros y piso; tal como, lo afirman los usuarios del canal, que han participado en el proceso constructivo. La capacidad del canal es para conducir un caudal de 1.50 m3/s.

#### Acceso a la zona con rutas y tiempos

El proyecto se ubica en el Departamento de Piura, Provincia y Distrito de Morropón. El acceso desde la ciudad de Lima por vía terrestre presenta la siguiente ruta:

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPON	<b>TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPÓN – PROVINCIA DE MORROPÓN – DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI 2524349</b>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Cuadro N°1: Vías de Acceso - Ruta 1

Partida	Llegada	Distancia (Km)	Tiempo (Horas)	Tipo Vía	Estado
Lima	Cruce Olmos	876.00	13.5	Asfaltado	Bueno
Cruce Olmos	Cruce km. 65	55.00	0.60	Asfaltado	Bueno
Cruce km. 65	Cruce Morropón	10.80	0.50	Asfaltado	Bueno
Cruce Morropón	Morropón	8.10	0.25	Asfaltado	Regular
Morropón	Piedra El Toro	6.00	0.20	Asfaltado	Regular
Piedra del Toro	El Cerezo	7.00	0.50	Trocha carrozable	Regular
<b>TOTAL</b>		<b>955.90</b>	<b>15.35</b>		

Cuadro N°1: Vías de Acceso - Ruta 1

Partida	Llegada	Distancia (Km)	Tiempo (Horas)	Tipo Vía	Estado
Piura	Cruce Km 65	65.00	0.75	Asfaltado	Bueno
Cruce Km 65	Cruce Morropón	10.80	0.50	Asfaltado	Bueno
Cruce Morropón	Morropón	8.10	0.25	Asfaltado	Regular
Morropón	Piedra El Toro	6.00	0.20	Asfaltado	Regular
Piedra del Toro	El Cerezo	7.00	0.50	Trocha carrozable	Regular
<b>TOTAL</b>		<b>96.90</b>	<b>2.20</b>		

**Medio de Transporte**

Como medio de transporte, existen empresas interprovinciales que salen de Piura a Morropón y viceversa, existiendo terminales terrestres tanto en Piura como en Morropón.

**VIII. RECURSOS Y FACILIDADES PARA PROVEER POR LA ENTIDAD**

La Municipalidad Distrital de Morropón, a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, facilitará al postor que haya obtenido la buena pro toda la documentación relativa al proyecto (Expediente Técnico), ya sea en formato impreso o digital, así como cualquier otro documento relevante para la ejecución del proyecto.

**IX. DESCRIPCION DEL PROYECTO**

Para cumplir con el objetivo del proyecto, se está planteando obras de mantenimiento en el tramo inicial, en el desarenador, y construcción de obras en el tramo de canal en terreno natural; siendo estas las siguientes. Revestimiento del canal natural existente: km. 0+000-km. 4+320 (sección rectangular):

- 4,100.00 ml juntas selladas con material elastómero.
- Construcción canal de concreto armado: km. 10+420 - km. 14+580 de sección rectangular.
- 4,100 ml de revestimiento de canal con concreto armado de sección rectangular, para una capacidad de 1.50 m3/s.
- Construcción de 30 Tomas Laterales con concreto armado.
- Construcción de 06 pase peatonal de concreto armado.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPON	TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPÓN – PROVINCIA DE MORROPÓN – DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI 2524349
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- Construcción de 07 pases quebrada de concreto armado.
- Construcción de 04 Acueductos.
- Demolición y Construcción de Sifón.
- Construcción de 02 cruce Vehicular.
- Construcción de 01 retención.
- Muro de encauzamiento para protección de barraje y bocatoma.
- Construcción de 01 Barraje fijo en el Rio la gallaga de concreto armado para obtener mayor caudal de ingreso a la bocatoma.

Las obras proyectadas en el expediente técnico difieren de las obras programadas en el estudio de Ingeniería Básica, referente al canal de conducción y las obras de arte.

**X. METAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

El proyecto contiene las siguientes partidas:

PARTIDA	DESCRIPCION	UND	METRADO
01	OBRAS PRELIMINARES	GLB	1.00
01.01	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	UND	1.00
01.02	CARTEL DE OBRA DE 3.60x2.40	GLB	1.00
01.03	CAMPAMENTO PROVISIONAL DE OBRA	MES	5.00
01.04	MANTENIMIENTO DE VIA Y SEÑALIZACION		
02	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01	LIMPIEZA DE TERRENO, DESBROCE Y ELIMINACION DE MALEZA	M2	7,050.00
02.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	M2	5,845.00
02.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	GLB	1.00
02.04	CONTROL TOPOGRAFICO	MES	5.00
03	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA		
03.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
03.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00
03.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
03.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
03.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00
03.06	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SST	GLB	1.00
04	REVESTIMIENTO DE CANAL PIEDRA DEL TORO		
04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	M2	12,960.00
04.01.02	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO CON MAQUINARIA	M3	19,112.89
04.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	14,505.96
04.01.04	PERFILADO Y REFINE DE CAJA DE CANAL	M2	16,065.00
04.01.05	RELLENO, ESPARCIDO Y COMPACTADO DE CAPA DE AFIRMADO EN BERMAS	M3	2,044.80
04.01.06	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	M3	1,959.60
04.01.07	DEMOLICION DE ESTRUCTURA DE CONCRETO	M3	500.00
04.01.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=5.8 KM	M3	5,758.66
04.01.09	ELIMINACION DE DEMOLICION DE CONCRETO D=5.8 KM	M3	625.00
04.02	OBRAS DE CONCRETO		
04.02.01	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	M2	10,277.52
04.02.02	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2	M3	2,521.50
04.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	KG	76,024.70
04.02.04	JUNTA CON MATERIAL ELASTOMERICO	M	5,604.70
04.02.05	CURADO DEL CONCRETO	M2	16,810.00
04.02.06	04.02.06 ESCALINES DE FIERRO LISO DE 3/4"	UND	120.00
04.03	TOMAS LATERALES (30 UND)		
04.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.03.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	M2	24.00
04.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPON	TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPÓN - PROVINCIA DE MORROPÓN - DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI 2524349
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

04.03.02.01	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO	M3	4.80
04.03.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30M	M3	6.24
04.03.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
04.03.03.01	MURO DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA (PIRCA)	M3	3.00
04.03.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
04.03.04.01	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2	M3	4.56
04.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	73.80
04.03.05	COMPUERTAS		
04.03.05.01	COMPUERTAS FIERRO CON VOLANTE DE 0.30*0.50 M	UND	30.00
04.04	PASE PEATONAL (06 UND)		
04.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.04.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	M2	60.00
04.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.04.02.01	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO	M3	15.00
04.04.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
04.04.03.01	CONCRETO f'c=100 kg/cm2 PARA SOLADO (5cm)	M3	15.00
04.04.03.02	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2	M3	16.20
04.04.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
04.04.04.01	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2	M3	10.08
04.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	73.32
04.04.04.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	KG	676.39
04.04.05	VARIOS		
04.04.05.01	ESTRUCTURA METÁLICA SEGUN DISEÑO DE APOYO L=3.00 M, H=1.20 M	UND	12.00
04.05	PASE DE QUEBRADA (07 UND)		
04.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.05.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	M2	79.49
04.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.05.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS EN TERRENO NORMAL	M3	18.70
04.05.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30M	M3	24.32
04.05.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
04.05.03.01	MURO DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA (PIRCA)	M3	11.84
04.05.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
04.05.04.01	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2	M3	5.51
04.05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS	M2	41.27
04.05.04.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	KG	148.68
05	BARRAJE		
05.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
05.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	M2	1,456.00
05.01.02	CONTROL TOPOGRAFICO	MES	1.00
05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.02.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO EN MATERIAL	M3	1,785.00
05.02.02	RELLENO COMPACTADO A MAQUINA CON MATERIAL DE	M3	839.36
05.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	M3	2,143.15
05.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
05.03.01	SOLADOS E=0.10M	M2	447.21
05.03.02	ALBAÑILERIA PIEDRA ASENTADA	M2	246.63
05.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
05.04.01	CONCRETO ZAPATAS F'c= 210 Kg/cm2	M3	128.00
05.04.02	CONCRETO MUROS, LOSA, VERTEDEROS, DESRIPIADOR	M3	369.92
05.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	1,045.09
05.04.04	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	KG	16,020.00
05.04.05	CURADO DEL CONCRETO	M2	3,548.94
05.05	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
05.05.01	SOLAQUEADO Y EMPORADO DE ELEMENTOS CARAVISTAS	M2	887.24
05.06	JUNTAS	M	107.48
05.06.01	JUNTA WATER STOP E=6"		
05.07	CARPINTERIA METALICA		
05.07.01	COMPUERTA METALICA CON MECANISMO DE IZAJE TIPO ARMCO (0.90x2.00m)	UND	2.00

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPON	TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPÓN – PROVINCIA DE MORROPÓN – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI 2524349
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

05.07.02	COMPUERTA METALICA CON MECANISMO DE IZAJE TIPO ARMCO (1.00x0.80m)	UND	1.00
05.07.03	COMPUERTA METALICA CON MECANISMO DE IZAJE TIPO ARMCO (1.50x0.50m)	UND	1.00
05.07.04	ESCALERA DE GATO	UND	1.00
05.07.05	BARANDA DE F°G° 2"	UND	1.00
06	OBRAS DE ARTE EN CANAL		
06.01	ACUEDUCTOS (04 UND)		
06.01.01	ACUEDUCTO N° 01, 03 (L=12 M)		
06.01.01.01	OBRAS PRELIMINARES		
06.01.01.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	M2	47.52
06.01.01.01.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
06.01.01.02.01	CONCRETO f' c = 210 kg/cm2	M3	12.76
06.01.01.02.02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	KG	865.52
06.01.01.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS	M2	127.20
06.01.01.03	PLACAS EN APOYOS		
06.01.01.03.01	APOYO DE PLACAS, e = 1/2"	UND	8.00
06.01.01.04	ACABADOS Y ENLUCIDOS		
06.01.01.04.01	TARRAJEO INTERIOR DE MUROS C/IMPERMEABILIZANTES C:I:A 1:1:4X1.5 CM	M2	74.40
06.01.01.04.02	TARRAJEO EN EXTERIORES ESCARCHADO 1:5 CON	M2	45.60
06.01.01.05	JUNTA DE DILATAACION		
06.01.01.05.01	JUNTA WATER STOP DE NEOPRENO E=6"	M	10.90
06.01.01.06	MURO DE APOYO EN ACUEDUCTO		
06.01.01.06.01	OBRAS PRELIMINARES		
06.01.01.06.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	18.90
06.01.01.06.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	M2	18.90
06.01.01.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
06.01.01.06.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS EN TERRENO NORMAL	M3	319.11
06.01.01.06.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	8.64
06.01.01.06.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30M	M3	14.98
06.01.01.06.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
06.01.01.06.03.01	CONCRETO f'c=100 kg/cm2 PARA SOLADO (5cm)	M3	10.50
06.01.01.06.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
06.01.01.06.04.01	CONCRETO f' c = 210 kg/cm2	M3	10.68
06.01.01.06.04.02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	KG	261.75
06.01.01.06.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS	M2	35.28
06.01.02	ACUEDUCTO N° 02 (L=36.12)		
06.01.02.01	OBRAS PRELIMINARES		
06.01.02.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	M2	71.52
06.01.02.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
06.01.02.02.01	CONCRETO f' c = 210 kg/cm2	M3	18.94
06.01.02.02.02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	KG	1,419.79
06.01.02.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS	M2	191.44
06.01.02.03	PLACAS EN APOYOS		
06.01.02.03.01	APOYO DE PLACAS, e = 1/2"	UND	8.00
06.01.02.04	ACABADOS Y ENLUCIDOS		
06.01.02.04.01	TARRAJEO INTERIOR DE MUROS C/IMPERMEABILIZANTES C:I:A 1:1:4X1.5 CM	M2	111.97
06.01.02.04.02	TARRAJEO EN EXTERIORES ESCARCHADO 1:5 CON	M2	68.63
06.01.02.05	JUNTA DE DILATAACION		
06.01.02.05.01	JUNTA WATER STOP E=6"	M	5.45
06.01.02.06	MURO DE APOYO EN ACUEDUCTO		
06.01.02.06.01	OBRAS PRELIMINARES		
06.01.02.06.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	9.45
06.01.02.06.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	M2	9.45
06.01.02.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
06.01.02.06.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS EN TERRENO NORMAL	M3	10.08
06.01.02.06.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	4.32
06.01.02.06.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30M	M3	7.49
06.01.02.06.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPÓN - PROVINCIA DE MORROPÓN - DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CUI 2524349

06.01.02.06.03.01	CONCRETO f'c=100 kg/cm2 PARA SOLADO (5cm)	M3	5.25
06.01.02.06.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
06.01.02.06.04.01	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2	M3	5.34
06.01.02.06.04.02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	KG	130.88
06.01.02.06.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS	M2	17.64
06.01.03	ACUEDUCTO N° 04 (L= 14 M)		
06.01.03.01	OBRAS PRELIMINARES		
06.01.03.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	M2	27.72
06.01.03.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
06.01.03.02.01	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2	M3	7.40
06.01.03.02.02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	KG	500.29
06.01.03.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS	M2	74.20
06.01.03.03	PLACAS EN APOYOS		
06.01.03.03.01	APOYO DE PLACAS, e = 1/2"	UND	4.00
06.01.03.04	ACABADOS Y ENLUCIDOS		
06.01.03.04.01	TARRAJEO INTERIOR DE MUROS C/IMPERMEABILIZANTES C:I:A 1:1:4X1.5 CM	M2	43.30
06.01.03.04.02	TARRAJEO EN EXTERIORES ESCARCHADO 1:5 CON	M2	26.60
06.01.03.05	JUNTA DE DILATAACION		
06.01.03.05.01	JUNTA WATER STOP E=6"	M	5.45
06.01.03.06	MURO DE APOYO EN ACUEDUCTO		
06.01.03.06.01	OBRAS PRELIMINARES		
06.01.03.06.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	9.45
06.01.03.06.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	M2	9.45
06.01.03.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
06.01.03.06.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS EN TERRENO NORMAL	M3	159.55
06.01.03.06.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	4.32
06.01.03.06.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30M	M3	7.49
06.01.03.06.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
06.01.03.06.03.01	CONCRETO f'c=100 kg/cm2 PARA SOLADO (5cm)	M3	5.25
06.01.03.06.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
06.01.03.06.04.01	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2	M3	5.34
06.01.03.06.04.02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	KG	130.88
06.01.03.06.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS	M2	17.64
06.02	SIFON		
06.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
06.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	500.26
06.02.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	M2	61.63
06.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
06.02.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS EN TERRENO NORMAL	M3	121.86
06.02.02.02	REFINE DEL PISO Y TALUD	M2	399.16
06.02.02.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIAS EN SIFON	M3	30.44
06.02.02.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	34.00
06.02.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30M	M3	114.22
06.02.03	CONCRETO SIMPLE		
06.02.03.01	SOLADO 1:10 C:H E= 0.10	M2	12.10
06.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
06.02.04.01	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2	M3	4.54
06.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS	M2	29.46
06.02.04.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	KG	132.00
06.02.05	SISTEMA DE PROTECCION		
06.02.05.01	MURO DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA (PIRCA)	M3	4.94
06.02.06	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
06.02.06.01	TARRAJEO INTERIOR DE MUROS C/IMPERMEABILIZANTES C:I:A 1:1:4X1.5 CM	M2	25.26
06.02.07	JUNTAS		
06.02.07.01	JUNTA WATER STOP E=6"	M	6.60
06.02.08	CAMARA DE INGRESO Y SALIDA		
06.02.08.01	CONCRETO SIMPLE		
06.02.08.01.01	SOLADO 1:10 C:H E= 0.10	M2	13.17



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPON	TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPÓN – PROVINCIA DE MORROPÓN – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI 2524349
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

06.02.08.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	M3	6.22
06.02.08.02.01	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2	M2	92.56
06.02.08.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS	KG	525.76
06.02.08.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2		
06.02.08.03	ACABADOS Y ENLUCIDOS		
06.02.08.03.01	TARRAJEO INTERIOR DE MUROS C/IMPERMEABILIZANTES C:I:A 1:1:4X1.5 CM	M2	48.14
06.02.08.03.02	TARRAJEO EN EXTERIORES ESCARCHADO 1:5 CON	M2	18.94
06.02.08.04	CARPINTERIA METALICA	UND	1.00
06.02.08.04.01	ESCALERA DE GATO		
06.02.08.05	ANCLAJES		
06.02.08.05.01	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
06.02.08.05.01.01	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2	M3	13.06
06.02.08.05.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS	M2	32.20
06.02.08.05.01.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	KG	476.41
06.03	CRUCE VEHICULAR		
06.03.01	CRUCE VEHICULAR L = 7M		
06.03.01.01	OBRAS PRELIMINARES	M2	13.30
06.03.01.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO		
06.03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
06.03.01.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS EN TERRENO NORMAL	M3	5.32
06.03.01.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	2.55
06.03.01.02.03	CAPA DE HORMIGON GRUESO E=0.20 M	M3	2.55
06.03.01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30M	M3	6.38
06.03.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
06.03.01.03.01	CONCRETO f'c=100 kg/cm2 PARA SOLADO (5cm)	M3	12.73
06.03.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
06.03.01.04.01	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2	M3	8.87
06.03.01.04.02	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	M3	0.63
06.03.01.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	52.25
06.03.01.04.04	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	KG	987.60
06.03.02	CRUCE VEHICULAR L = 4.8 M		
06.03.02.01	06.03.02.01 OBRAS PRELIMINARES		
06.03.02.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	M2	9.12
06.03.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
06.03.02.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS EN TERRENO NORMAL	M3	3.65
06.03.02.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	1.71
06.03.02.02.03	CAPA DE HORMIGON E=0.20 M	M3	1.71
06.03.02.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30M	M3	4.38
06.03.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
06.03.02.03.01	CONCRETO f'c=100 kg/cm2 PARA SOLADO (5cm)	M3	8.55
06.03.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
06.03.02.04.01	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2	M3	6.19
06.03.02.04.02	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	M3	0.63
06.03.02.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	37.07
06.03.02.04.04	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	KG	684.86
06.04	RETENCION		
06.04.01	OBRAS PRELIMINARES		
06.04.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	M2	21.75
06.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
06.04.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS EN TERRENO NORMAL	M3	8.70
06.04.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	0.18
06.04.02.03	CAPA DE HORMIGON E=0.20 M	M3	4.18
06.04.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30M	M3	10.44
06.04.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
06.04.03.01	CONCRETO f'c=100 kg/cm2 PARA SOLADO (5cm)	M3	3.90
06.04.04	CONCRETO ARMADO		
06.04.04.01	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2	M3	2.08
06.04.04.02	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	M3	3.51
06.04.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	25.40



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPON	TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPÓN - PROVINCIA DE MORROPÓN - DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI 2524349
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

06.04.04.04	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	KG	183.65
06.04.05	COMPUERTAS	UND	2.00
06.04.05.01	COMPUERTA DE FIERRO e=1/4" Y MARCO DOBLE e=2"x2"x1/4" DE 1.70x0.85 M		
07	FLETE	GLB	1.00
07.01	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00
07.02	FLETE RURAL		
08	MITIGACION AMBIENTAL	GLB	1.00
08.01	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	GLB	1.00
08.02	PLAN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	GLB	1.00
08.03	PLAN DE CONTINGENCIA	GLB	1.00
08.04	PLAN DE CIERRE Y ABANDONO	GLB	1.00

**XI. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución de la obra es de **CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO**. Este plazo se contabilizará siempre y cuando se cumplan las exigencias indicadas en el Artículo 176° del Reglamento sobre el inicio del plazo de ejecución de obra.

Se recomienda a los usuarios no realizar campaña chica para poder ejecutar la obra, y con el acta firmada de predisposición de realizar el corte de agua.

También, se indica que la campaña grande se inicia a mediados del mes de diciembre; en caso que, la ejecución de la obra se cruce con las actividades agrícolas y que sea necesario atender los turnos de agua para el riego de los cultivos; en el Acta de Predisposición de Corte de Agua para la Ejecución del Proyecto; indica, que los beneficiarios están predispuestos al corte de agua durante la ejecución del proyecto; para el cual, conjuntamente los beneficiarios y las autoridades de agua, harán reuniones permanentes durante la ejecución de la obra, para definir y programar los cortes de agua; con la participación del contratista; siendo así, se tendrá que realizar una reprogramación del calendario de programación de obra. La época recomendable para la ejecución del proyecto se debe dar entre los meses de abril a diciembre por la no presencia de lluvias en la zona; de ser así, para el periodo de ejecución de 150 días calendario, se tiene que trabajar con 02 frentes de trabajo.



**XII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El sistema de contratación será a **Precios Unitarios**, donde el postor presenta su oferta con precios unitarios para cada partida de trabajo, de acuerdo con el alcance detallado en los documentos del procedimiento, así como en los planos y especificaciones técnicas. La oferta global se calculará sumando los precios unitarios multiplicados por las cantidades estimadas de trabajo. El pago se ajustará en función de las cantidades realmente ejecutadas. Además, se implementará la modalidad de ejecución de llave en mano, lo que implica que el contratista se encargará de la ejecución total del proyecto, entregando la obra lista para su uso.

**XIII. VALOR REFERENCIAL**

El monto referencial de inversión para la obra de Infraestructura denominada AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPÓN - PROVINCIA DE MORROPÓN - DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI 2524349 asciende a S/ 9,302,201.46 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS 46/100 SOLES). Este monto ha sido elaborado considerando los metrados y los análisis de precios unitarios calculados a precios referenciales del mes de setiembre del 2024, e incluye los siguientes conceptos.

Para la ejecución de la obra, se presenta la siguiente estructura de presupuesto:

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPON	TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPÓN – PROVINCIA DE MORROPÓN – DEPARTAMENTO DE PIURA*, CON CUI 2524349
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Item	PARTIDAS (COMPONENTES)	Parcial SI.
01	OBRAS PRELIMINARES	30,330.43
02	TRABAJOS PRELIMINARES	170,114.95
03	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	31,147.77
04	REVESTIMIENTO DE CANAL PIEDRA DEL TORO 4100 ML	
04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	1,554,379.00
04.02	OBRAS DE CONCRETO	3,244,890.08
04.03	TOMAS LATERALES(30 UND)	24,349.63
04.04	PASE PEATONAL(06 UND)	45,281.02
04.05	PASE DE QUEBRADA (07 UND)	14,653.63
05	BARRAJE	936,871.16
06	OBRAS DE ARTE EN CANAL (ACUEDUCTOS, SIFON, CRUCE VEHICULAR Y RETENCION)	
06.01	ACUEDUCTOS 04 UND ( 2 DE 12 MTS., 1 DE 36.12 MTS., Y 1 DE 14 MTS)	
06.01.01	ACUEDUCTO N°01,03(L=12M)	72,952.46
06.01.02	ACUEDUCTO N°02 (L=36.12M)	65,208.67
06.01.03	ACUEDUCTO N°04 (L=14M)	39,236.60
06.02	SIFON	70,484.92
06.03	CRUCE VEHICULAR 2 UNIDADES (1 DE 7 MTS. Y 1 DE 4.8 MTS.)	
06.03.01	CRUCE VEHICULAR L=7 M	21,770.96
06.03.02	CRUCE VEHICULAR L=4.8M	15,128.67
06.04	RETENCION	10,608.08
07	FLETE	201,943.28
08	MITIGACION AMBIENTAL	20,000.00
a)	Costo Directo	6,569,351.32
b)	GASTOS GENERALES 10%	656,935.13
c)	UTILIDAD 10%	656,935.13
d)	SUB TOTAL	7,883,221.58
e)	IGY 18%	1,418,979.89
	VALOR REFERENCIAL	9,302,201.47



No es una exigencia del postor consignar en el Anexo N° 06 (precio de la oferta) el mes del valor referencial de la obra, toda vez que la normativa de contrataciones y las bases estándar aprobadas por el OSCE aplicables al caso concreto no lo precisa ni no lo obliga.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPON	TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPÓN – PROVINCIA DE MORROPÓN – DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI 2524349
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**XIV. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

La fuente de financiamiento para la obra denominada AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPÓN – PROVINCIA DE MORROPÓN – DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI 2524349 provendrá de recursos asignados por el gobierno central. Estos recursos serán priorizados a través de instancias o sectores competentes, como el Ministerio de Agricultura y Riego (MIDAGRI), el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) u otras entidades correspondientes.

**XIV. FORMA DE PAGO**

La forma de pago será en función al avance físico de las valorizaciones mensuales de la obra.

**3.1.2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS**

**A) DEL EQUIPAMIENTO**

El equipamiento estratégico requerido para la ejecución de la obra es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
1	ESTACION TOTAL	und	1
2	NIVEL DE INGENIERO	und	1
3	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125 HP	und	1
4	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP, 2.4”	und	1
5	MEZCLADORA DE CONCRETO 9P3 – 8 HP	und	1
6	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 5.8 HP	und	1
7	MARTILLO NEUMATICO DE 24 KG	und	1
8	VOLQUETE DE 15 M3	und	1
9	CAMION CISTERNA 4 x 2 (agua) con motobomba	und	1
10	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	und	1

Cabe mencionar que únicamente procederá que los potenciales postores oferten equipamientos con iguales o mayores características en aquellos casos cuando dichas características hayan sido determinadas con un valor único; mientras que, en los casos que el equipamiento tenga rangos (ejemplo, límites inferiores o superiores respecto a la potencia o capacidad de carga), no resultaría razonable ofertar equipos con características fuera de los intervalos de dichos rangos. Resolución N° 0082-2020-TCE-S4 (numeral 58) y Pronunciamiento N° 093-2024-OSCE-DGR.

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación: Equipamiento estratégico, se acredita para la suscripción del contrato.

**B. DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

La formación académica y experiencia del plantel profesional clave es:

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA (Véase Nota 01)	Ingeniero CIVIL y/o Ingeniero Agrícola (Véase Nota 05)	36 meses como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPON	<b>TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPÓN – PROVINCIA DE MORROPÓN – DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI 2524349</b>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

		supervisor principal y/o asistente de residente de obra, en obras similares; que se computara desde la colegiatura. Tendrá un porcentaje de participación del 100% durante la ejecución de obra. (Véase Nota 06)
INGENIERO ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y VALORIZACIONES (Véase Nota 03)	Ingeniero Civil (Véase Nota 05)	24 meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable en: Metrados, costos y valorizaciones y/o supervisor, en obras en general; que se computara desde la colegiatura. Tendrá un porcentaje de participación del 100% durante la ejecución de obra. (Véase Nota 06)
INGENIERO ESPECIALISTA EN HIDRAULICA	Ingeniero Civil (Véase Nota 05)	12 meses como Especialista y/o ingeniero, en Hidráulica y/o supervisor, en obras en general; que se computara desde la colegiatura. Tendrá un porcentaje de participación del 100% durante la ejecución de obra. (Véase Nota 06)
INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA (Véase Nota 04)	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo (Véase Nota 05)	12 meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o en prevención de riesgos laborales, en obras en general; que se computara desde la colegiatura. Tendrá un porcentaje de participación del 100% durante la ejecución de obra. (Véase Nota 06)

Cabe resaltar que:

- **No son parte del plantel profesional clave** para la ejecución de la obra, aquel personal que realiza actividades operativas o administrativas, tales como el maestro de obra, guardián, vigilante, almacenero, peón, chofer, conserje, secretaria u otros; ni tampoco el topógrafo, administrador de obra, ni los asistentes del personal clave.
- Cabe precisar que las calificaciones y experiencia del **plantel profesional clave deben incluirse como requisito de calificación** en los literales A.2 y A.3 del presente Capítulo.
- Los profesionales que formen parte del plantel profesional deben ser **solo aquellos incluidos en el desgagado del análisis de gastos generales** del expediente técnico, que sean estrictamente necesarios para la ejecución de la obra teniendo en consideración la naturaleza, complejidad y envergadura de la obra a ejecutar, así como el plazo de ejecución previsto, cautelando que no constituya un obstáculo que perjudique la competencia de postores.
- El residente de la obra debe cumplir con las calificaciones y la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento. En ese sentido, el residente de la obra debe ser un profesional colegiado, habilitado y especializado, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.
- Las **calificaciones del plantel profesional** que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, según corresponda. Por consiguiente, no se puede exigir que el plantel profesional cuente con otros grados académicos (maestro o doctor), otros títulos (por ejemplo, de especialidad) y/o capacitaciones adicionales (diplomados, cursos u otros).  
Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera.
- El **tiempo de experiencia** que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico, debiendo verificarse la existencia en





TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPÓN - PROVINCIA DE MORROPÓN - DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CUI 2524349

el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias. Asimismo, no puede restringirse la antigüedad de los trabajos que puede acreditar el personal, prevista en las bases estándar, que no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Solo se puede establecer el cómputo de la experiencia desde la colegiatura, cuando la normativa de determinada profesión establezca que la función que desempeñará el profesional requiere de la habilitación en el colegio profesional.

En ningún caso corresponde exigir al plantel profesional, simultáneamente, experiencia en obras en general y en obras similares o en la especialidad, ni tampoco exigir acreditar experiencia en más de un cargo.

- No se debe exigir un tiempo determinado de colegiatura o de ejercicio profesional, pues lo relevante es la experiencia efectiva con la que cuenta el profesional, y no el mero transcurso del tiempo desde su colegiatura.
- La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

**Nota 01:** Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su reglamento; y la Norma Técnica CE.010 Pavimentos Urbanos del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.

**Nota 02:** Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Norma GE.030 Calidad en la construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento; Norma Técnica Peruana - NTP 712.201:2018 CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN. Lineamientos para la aplicación de la NTP-ISO 9001:2015 en el Sector Construcción.

**Nota 03:** Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento; Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

**Nota 04:** Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento; Decreto Supremo N° 005-2017-TR, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2021; Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo y su Reglamento; Resolución Suprema N° 021-83- TR, Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación; Norma G.050 Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N°

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPON	<b>TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPÓN – PROVINCIA DE MORROPÓN – DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI 2524349</b>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e Ingeniería de la República y su Reglamento.

**Nota 05:** Documentos para la acreditación de formación académica: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Nota 06:** Documentos para la acreditación de la experiencia: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, nombre de la obra, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete. La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

**Acreditación:**

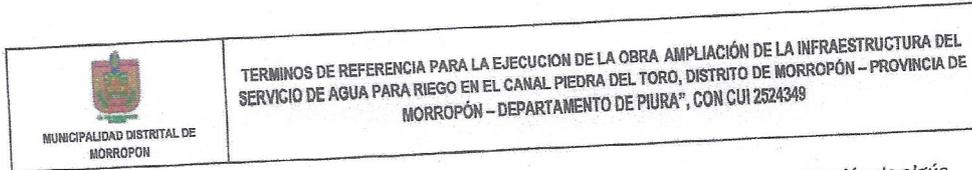
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Se considerará obras iguales y/o similares a: Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Reparación de Servicios de Agua y/o sistema de riego de Canales.

**C) DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA**

MONTO FACTURADO ACUMULADO	CANTIDAD MÁXIMA DE CONTRATACION	ANTIGÜEDAD DE LA PRESTACIÓN	AGREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL de la contratación o del ítem, en la ejecución de obras iguales y/o similares. (Véase Nota 07)	Veinte (20)	Durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.	Se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución.

**Nota 07:** Experiencia en obras similares a: Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Reparación de Servicios de Agua y/o sistema de riego de Canales y/o Ampliación de Sistemas de Riego.



(\*) Para la acreditación de la experiencia del postor, no será exigible la presentación de algún documento distinto a los allí expresamente indicados, de conformidad al Acuerdo de Sala Plena N° 002-2023-TCE, que constituye precedente de observancia obligatoria.

**D) DEL PLANTEL PROFESIONAL NO CLAVE**

No son parte del plantel profesional clave para la ejecución de la obra, aquel personal que realiza actividades operativas o administrativas, tales como el maestro de obra, guardián, vigilante, almacenero, peón, chofer, conserje, secretaria u otros; ni tampoco el topógrafo, administrador de obra, ni los asistentes del personal clave.

PLANTEL PROFESIONAL NO CLAVE		
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
INGENIERO ASISTENTE DE OBRA	Ingeniero Civil	12 meses de experiencia acumulada como Asistente de Obra en la ejecución de obras en general, que se computará desde la obtención del grado requerido. Tendrá un porcentaje de participación del 100% durante la ejecución de obra.
MAESTRO DE OBRA	Título de profesional técnico en construcción civil o certificación ocupacional técnico como maestro de obra a nombre de la nación	12 meses de experiencia acumulada como maestro de obra en la ejecución de obras en general, que se computará desde la obtención del grado requerido. Tendrá un porcentaje de participación del 100% durante la ejecución de obra.
GUARDIAN	Estudios secundarios, técnicos o universitarios	12 meses de experiencia acumulada como como guardián y/o vigilante en la ejecución de obras en general, que se computará desde la obtención del grado requerido. Tendrá un porcentaje de participación del 100% durante la ejecución de obra

**Acreditación:**

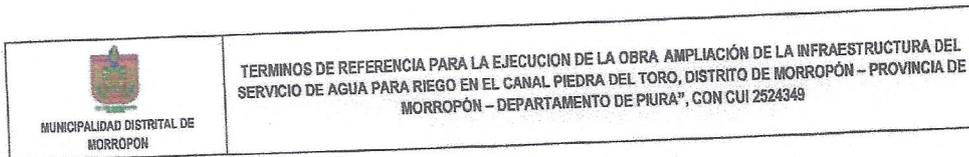
Al integrar y formar parte dichos profesionales en la estructura de los gastos generales variables que conforman el presupuesto de obra, se acreditará antes del inicio de ejecución de la obra, mediante la presentación de carta compromiso con firma legalizada del plantel propuesto, consignando sus nombres y apellidos completos, experiencia y formación académica, así como su compromiso de participar durante toda la ejecución de la obra, de acuerdo a su índice de participación, adjuntando los siguientes documentos: Copia de los diplomas que sustente la formación académica requerida del plantel profesional y copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal requerido; caso contrario será aplicada la penalidad respectiva (Penalidad N° 2). Pronunciamiento N° 075-2021/OSCE-DGR.



**E) CONDICIONES DEL CONSORCIO**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, en el caso de consorcio, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato. Asimismo, el área usuaria puede establecer: i) un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación, ii) un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, y/o iii) que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación, así como el porcentaje equivalente a las obligaciones a las que se compromete:

- 1) El número máximo de consorciados es de 02 Integrantes.
- 2) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de ochenta por ciento (80%).



**F) PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso de injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde:

**F=0.15 para los plazos mayores a sesenta (60) días**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

**G) DE LAS OTRAS PENALIDADES**

Las penalidades tienen por finalidad disuadir el incumplimiento de una prestación y sancionar dicho incumplimiento. Para tal fin se han identificado diversos hechos realizables y se ha diseñado la forma para determinar el monto de la penalidad, guardando criterios de proporcionalidad y congruencia con la gravedad del incumplimiento.

De acuerdo con el artículo 163. Otras penalidades del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

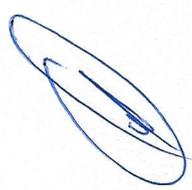
Según lo previsto en los artículos 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado y 191. Cuaderno de Obra del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:



OTRAS PENALIDADES			
N.º	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
<b>A PERSONAL CLAVE Y EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO</b>			
01	<b>PERMANENCIA MENOR A 60 DIAS DEL PERSONAL ACREDITADO</b> Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de obra y/o de visitas inopinadas por parte del Sub-Gerente de Desarrollo Urbano Rural.
02	<b>PERMANENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b> En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.	Según informe del supervisor de obra y/o de visitas inopinadas por parte del Sub-Gerente de Desarrollo Urbano Rural.
03	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO</b> Cuando el Contratista no disponga de los equipos mínimos requeridos en el Expediente Técnico, conforme a su propuesta técnica, o los tenga incompletos para la adecuada ejecución de la obra.	0.10 UIT por día.	Según informe del supervisor de obra y/o de visitas inopinadas por parte del Sub-Gerente de Desarrollo Urbano Rural.
<b>B OBLIGACIONES E IMPEDIMENTOS DEL CONTRATISTA</b>			

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPON	TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPÓN – PROVINCIA DE MORROPÓN – DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI 2524349
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

04	<b>INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE CARTEL DE OBRA</b> Cuando el Contratista no instale el cartel de obra dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la suscripción del Acta de Entrega de Terreno. Asimismo, se enfatiza la obligación de mantener el cartel de obra en buen estado durante toda la ejecución del proyecto, con evidencias fotográficas que lo certifiquen. Se aplicará la misma penalidad si el cartel no se mantiene en las condiciones requeridas durante el periodo establecido.	0.10 UIT por cada día.	Según informe del supervisor de obra y/o de visitas inopinadas por parte del Sub-Gerente de Desarrollo Urbano Rural.
05	<b>SUBCONTRATACIONES</b> Se aplicará una penalidad por SUBCONTRATAR parte de la ejecución de determinadas prestaciones del contrato a su cargo sin la autorización escrita de la Entidad y/o incumplimiento al Artículo 147. Subcontrataciones del Reglamento.	0.20 UIT por cada caso detectado.	Según informe del supervisor de obra y/o de visitas inopinadas por parte del Sub-Gerente de Desarrollo Urbano Rural.
06	<b>ANOTACION DE CUADERNO DE OBRA</b> Cuando el Contratista no cumpla a través de su Residente de Obra a registrar en el CUADERNO DE OBRA DIGITAL, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley y su Reglamento, y conforme lo dispone la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD.	0.10 UIT por ocurrencia.	Según informe del supervisor de obra y/o de visitas inopinadas por parte del Sub-Gerente de Desarrollo Urbano Rural.
07	<b>CULMINACION DE OBRA</b> Por no solicitar al Ingeniero Supervisor la culminación de la obra, conforme a lo dispuesto en el Artículo 208 del Reglamento sobre Recepción de la Obra y Plazos.	0.20 UIT por ocurrencia.	Según informe del supervisor de obra y/o de visitas inopinadas por parte del Sub-Gerente de Desarrollo Urbano Rural.
<b>C</b>	<b>CRONOGRAMA DE OBRA</b>		
08	<b>CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA</b> Por no presentar al Ingeniero Supervisor el Programa de Ejecución de Obra (CPM), que incluya la ruta crítica, el calendario de avance valorizado, el calendario de adquisición de materiales y el calendario de utilización de equipos (si la naturaleza de la contratación lo requiere), dentro del plazo de siete (07) días calendario contados a partir de la fecha de inicio de la obra, o por incumplir lo dispuesto en el Artículo 176 sobre el Inicio del Plazo de Ejecución de Obra del Reglamento.	0.10 UIT por cada día de atraso.	Según informe del supervisor de obra y/o de visitas inopinadas por parte del Sub-Gerente de Desarrollo Urbano Rural.
09	<b>ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA</b> Por no presentar, a solicitud del Ingeniero Supervisor, la actualización del Programa de Ejecución de Obra (CPM) y de los calendarios de avance de obra valorizado, adquisición de materiales y utilización de equipos (cuando la naturaleza de la contratación lo requiera), dentro del plazo máximo de siete (07) días calendario, de manera que reflejen adecuadamente el avance de la obra y lo necesario para su culminación en el plazo contractual, o por incumplir lo dispuesto en el Artículo 202 sobre la Actualización del Programa de Ejecución de Obra del Reglamento.	0.10 UIT por cada día de atraso.	Según informe del supervisor de obra y/o de visitas inopinadas por parte del Sub-Gerente de Desarrollo Urbano Rural.
10	<b>CRONOGRAMA ACELERADO DE OBRA</b> Por no presentar la reprogramación de los trabajos a solicitud del Supervisor, como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, en cumplimiento del Artículo 203 sobre Demoras Injustificadas en la Ejecución de la Obra del Reglamento.	0.10 UIT por cada día de atraso.	Según informe del supervisor de obra y/o de visitas inopinadas por parte del Sub-Gerente de Desarrollo Urbano Rural.
<b>D</b>	<b>CONTROL DE CALIDAD</b>		



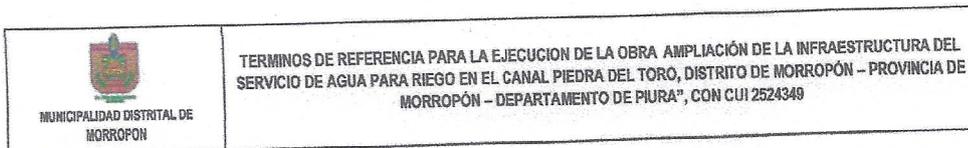



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPON	<b>TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPÓN - PROVINCIA DE MORROPÓN - DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI 2524349</b>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

1 1	<b>CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES</b> Cuando el Contratista utilice materiales que no cumplan con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas, deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones, asumiendo el costo del reemplazo sin ningún cargo para la Entidad.	0.20 UIT por cada caso detectado.	Según informe del supervisor de obra y/o de visitas inopinadas por parte del Sub-Gerente de Desarrollo Urbano Rural.
1 2	<b>ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD</b> Cuando el Contratista no presente oportunamente las pruebas o ensayos necesarios para verificar la calidad del concreto y/o los materiales utilizados en los trabajos ejecutados.	0.20 UIT por cada incumplimiento.	Según informe del supervisor de obra y/o de visitas inopinadas por parte del Sub-Gerente de Desarrollo Urbano Rural.
<b>E SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>			
1 3	<b>EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL</b> Cuando el Contratista no proporcione a su personal los implementos o equipos básicos de protección personal, o cuando su personal no haga uso de estos durante la ejecución de la obra, en incumplimiento de lo establecido en la norma G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones, el Plan de Seguridad en el Trabajo y la Matriz IPERC aprobada previamente al inicio de la obra, conforme a lo estipulado en el Decreto Supremo N° 011-2019-TR.	0.20 UIT por cada día.	Según informe del supervisor de obra y/o de visitas inopinadas por parte del Sub-Gerente de Desarrollo Urbano Rural.
1 4	<b>SEÑALIZACION, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> Cuando el Contratista no implemente las medidas de seguridad necesarias, como capacitaciones, dispositivos de seguridad peatonal y vehicular en la obra (incluyendo plan de seguridad, plan de manejo ambiental, mapa de señalización de riesgos, mapa de evacuación y plan de emergencia), o incumpla con las normas de seguridad y salud en el trabajo, así como otras disposiciones detalladas en el Expediente Técnico.	0.10 UIT por incumplimiento.	Según informe del supervisor de obra y/o de visitas inopinadas por parte del Sub-Gerente de Desarrollo Urbano Rural.
1 5	<b>ACCIDENTES DE TRABAJO</b> Cuando el Contratista no reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	0.10 UIT por incumplimiento.	Según informe del supervisor de obra y/o de visitas inopinadas por parte del Sub-Gerente de Desarrollo Urbano Rural.
<b>F INFORMES DE CONTROL DE OBRA</b>			
1 6	<b>PRESENTACION DE VALORIZACIONES</b> En caso de que el Contratista no cumpla con los plazos establecidos para la presentación de las valorizaciones, conforme al Artículo 194 sobre Valorizaciones y Metrados del Reglamento, o no cumpla con el plazo otorgado para presentar el levantamiento de observaciones a la valorización.	0.10 UIT por cada día de retraso en la presentación de la valorización a la Entidad.	Según informe del supervisor de obra y/o de visitas inopinadas por parte del Sub-Gerente de Desarrollo Urbano Rural.
1 7	<b>PRESENTACION DE LIQUIDACION DE OBRA</b> Cuando el Contratista no presente el informe final (liquidación final de obra) dentro de los plazos establecidos en el Artículo 209 sobre Liquidación del Contrato de Obra del Reglamento.	0.40 UIT por cada día de retraso.	Según informe del supervisor de obra y/o de visitas inopinadas por parte del Sub-Gerente de Desarrollo Urbano Rural.
1 8	<b>REINCIDENCIA EN ERRORES</b> Cuando el Contratista reincida en los errores señalados en las notificaciones del pliego de observaciones.	0.10 UIT por trámite documentario.	Según informe del supervisor de obra y/o de visitas inopinadas por parte del Sub-Gerente de Desarrollo Urbano Rural.







**Exención de Penalidades por Cambio de Profesional:**

Luego de la aceptación y aprobación por parte de la Entidad de la solicitud de cambio del profesional evaluado, se eximirá de la penalidad en los siguientes casos:

- Fallecimiento del profesional.
- Enfermedad que impida la permanencia del profesional, sustentada con certificado médico, que podrá ser verificado por la Entidad.
- Solicitud de cambio de profesional por disposición de la Entidad.
- Cambio del profesional cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días desde el otorgamiento de la Buena Pro al postor ganador.
- Caso fortuito o fuerza mayor, el cual será analizado por la Entidad, considerando que el evento constituya un hecho extraordinario, imprevisible e irresistible que impida la ejecución de la obligación o determine su cumplimiento parcial, total o defectuoso.

Para que un hecho se considere caso fortuito o fuerza mayor, deben cumplirse simultáneamente los siguientes requisitos:

- Extraordinario: Las circunstancias deben ser excepcionales y romper con la normalidad.
- Imprevisible: En circunstancias ordinarias, no habría podido preverse su ocurrencia.
- Irresistible: Su ocurrencia no pudo ser evitada.

**H) VALORIZACIONES Y METRADOS**

El pago por la ejecución de la obra, será según el porcentaje de avance físico de ejecución de obra, la cual será valorizada en forma mensual, hasta la culminación de la misma. La Unidad de Obras Públicas, a través del Supervisor y/o Inspector, verificará dicha valorización y otorgará la conformidad a los pagos de las valorizaciones, para la cual, como requisito mínimo, el Contratista deberá presentar en su informe la estructura del informe de valorización según la presente documentación, para la presentación de valorizaciones aprobadas por la Entidad, considerando los siguientes puntos.

- A. Las valorizaciones de avance de obra tienen carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas por el Contratista y presentadas el último día de cada periodo mensual al Supervisor y/o Inspector de Obra sobre la base de los Metrados realmente ejecutados en dicho periodo. Asimismo, en caso de ser valorización parcial (no contemple un mes completo), la presentación deberá ser el último día del periodo parcial al Supervisor y/o Inspector de Obra.
- B. El plazo máximo de aprobación por el Supervisor y/o Inspector de Obra, de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días calendarios, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y para periodos parciales es de cinco (5) días calendarios, contados a partir del día siguiente de que el contratista presenta la valorización.
- C. Las valorizaciones serán canceladas por la Entidad, hasta el último día del mes siguiente a la valorización respectiva, debiendo haber presentado las valorizaciones en 02 originales y 01 copia.

Para el pago de las valorizaciones, el Contratista deberá presentar el expediente de valorización mensual al Supervisor, el cual deberá contener la siguiente documentación:

N°	DESCRIPCIÓN
1	HOJA DE FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE. (FUT de mesa de partes).
2	CARTA DEL REPRESENTANTE Y/O SUPERVISOR DE OBRA A LA ENTIDAD.
3	INFORME DEL SUPERVISOR APROBANDO LA VALORIZACIÓN (Incluir conclusiones y/o recomendaciones).



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPÓN – PROVINCIA DE MORROPÓN – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI 2524349

4	CARTA Y/O INFORME DEL REPRESENTANTE AL SUPERVISOR PARA SU REVISIÓN DE LA VALORIZACIÓN (Original o fedateado).
5	CARÁTULA.
6	ÍNDICE.
7	FICHA TÉCNICA DE OBRA.
8	MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA (Incluir conclusiones y/o recomendaciones).
9	PRESUPUESTO DE OBRA.
10	RESUMEN DE METRADOS Y PLANILLA DE METRADOS EJECUTADOS. (Asignados al periodo de valorización).
11	HOJA RESUMEN DE VALORIZACIÓN DE OBRA Y VALORIZACIÓN DE OBRA.
12	DETALLE DE CANCELACIÓN AL CONTRATISTA.
13	CONTROL GENERAL DE AVANCE (CURVA S). (Detallando porcentajes, montos y el avance acumulado de obra).
14	PANEL FOTOGRÁFICO (Con descripción y ubicación si se requiere).
15	IMPRESIÓN DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL.
16	COPIA FEDATEADA DE ENSAYOS DE LABORATORIO.
17	CRONOGRAMA PROGRAMADO VALORIZADO DE OBRA.
18	FACTURA ORIGINAL. (en caso el presupuesto sea 02 rubros diferentes serían 02 facturas, verificar su contrato).
19	ANEXOS: <input type="checkbox"/> Presupuesto. <input checked="" type="checkbox"/> Panel fotográfico. - Copia de Acta de Entrega de Terreno (Incluir en el Informe por primera vez). - Copia de Acta de Inicio de Ejecución (Incluir en el Informe por primera vez). - Copia de Resolución de Expediente Técnico (Incluir en el Informe por primera vez). - Copia de Resoluciones fedateadas (De ser el caso). - Copia de Contrato de ejecución. - Copia de Carta Fianza vigente. - Código de cuenta Interbancaria CCI. - DNI del Residente de Obra. - Copia de certificado de habilidad del Residente y especialistas. - Cuadro de amortizaciones de adelantos. - Informe de especialistas. (visado y/o firmado por el profesional). - Planillas y Pagos de seguros correspondientes al periodo valorizado. - Pagos de ESSALUD y AFP del mes anterior valorizado. - Pago de CONAFOVICER, SENCICO del periodo anterior valorizado. - Otros.

**NOTA:**

Para la presentación de la valorización, se deben seguir las siguientes indicaciones:

- **Separadores:** Utilizar hojas de color distinto al blanco para los separadores, incluyendo el ítem correspondiente en cada uno.
- **Foliado:** Foliado de la valorización desde la última hoja hasta la primera.
- **Orden de la valorización:** Asegurarse de que se contemple el orden correcto de toda la valorización.
- **Firmas:** Todas las hojas de la valorización deben estar firmadas por el Residente, el Supervisor y el Representante de la Empresa Contratista.
- **Presentación:** Ingresar 2 originales y 1 copia de la valorización, además de incluir 1 CD por cada juego de la valorización presentado.



**I) CONFORMIDAD DEL PROYECTO**

- La conformidad de la Obra será otorgada por el responsable de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural lo cual previamente se deberá contar con la opinión favorable de la Unidad de Obras Públicas, de dichas valorizaciones mensuales que serán antes revisadas y aprobado por el Supervisor de la obra rigiéndose a los parámetros técnicos para tal fin.
- El contratista deberá alcanzar a solicitud del supervisor y/o la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural los informes técnicos de los especialistas que forman parte de la



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPÓN – PROVINCIA DE MORROPÓN – DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI 2524349

- propuesta técnica.
- Los informes y valorizaciones serán presentados en dos (02) originales y una (01) copias estarán acompañados por un CD con el archivo digital.
- De encontrar observaciones por parte del Área Usuaría se comunicará al contratista y/o Supervisor a fin de que se subsane las observaciones que hubiere.
- De existir conformidad por el área usuaria, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, emitirá el respectivo informe de evaluación y conformidad a la Gerencia de Administración para que se efectúen los trámites administrativos para dar cumplimiento al contrato vigente.

J) **SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

La Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del Supervisor, quien será responsable de velar directa y permanente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato.

El supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de la obra con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto.

El supervisor tendrá autoridad suficiente para ordenar el retiro de cualquier sub contratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudique la buena marcha de la obra, suspender los trabajos rechazar u ordenar el retiro de los materiales o equipos por la mala calidad o cuando no cumplan las especificaciones técnicas para asegurar la calidad de la obra y resolverá las interrogantes que puedan presentarse durante su ejecución.

El supervisor tiene la facultad para ordenar el retiro de la obra del personal del contratista que de manera comprobada cause desorden, fomenta indisciplina en la obra o descate sus indicaciones, dando cuenta a la MUNICIPALIDAD.

El supervisor verificará que el personal designado por el contratista para la capacitación a los beneficiarios, sean especialistas en el tema debidamente acreditados para tal fin.

K) **GARANTIAS**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento (Carta Fianza o Póliza de Caucción) por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.



En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

En caso se haya practicado la liquidación final y se determine un saldo a favor del contratista y este someta a controversia la cuantía de ese saldo a favor, la entidad devuelve la garantía de fiel cumplimiento. Precizando asimismo que cuando habiéndose practicado la liquidación final y exista una controversia sobre el saldo a favor de la entidad menor al monto de la garantía de fiel cumplimiento, esta se devuelve, siempre que el contratista entregue una garantía por una suma equivalente al monto que la entidad determinó en su liquidación. La última garantía se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPON	TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPÓN – PROVINCIA DE MORROPÓN – DEPARTAMENTO DE PIURA*, CON CUI 2524349
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**L) ADELANTOS**

La Entidad no otorgara adelantos.

**M) PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD**

El costo de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuaron en laboratorios externos y/o de Universidades y/o de instituciones, debidamente constituidos y que cuenten con equipos calibrados por empresas registrados en INACAL

El tipo y cantidad de la Pruebas y Análisis están indicados en el Expediente Técnico, de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra en calidad y eficiencia requerida el Contratista está obligado a presentar ante LA MUNICIPALIDAD, Los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes. de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración: Materiales e Insumos Nacionales, Certificación de Calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la Norma Técnica Nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPI, en el caso de Materiales e insumos importados.

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra admitirán pruebas realizadas en forma conjunta tampoco cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio.

El contratista no podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor.

**N) DE LA RECEPCION**

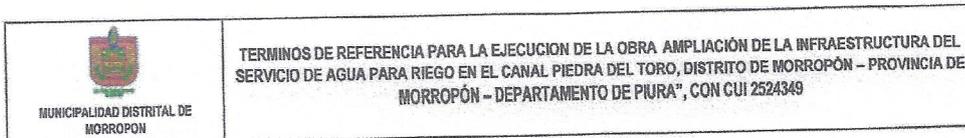
A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la Entidad y luego de una inspección conjunta entre representantes de la Entidad, del Supervisor y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que indicará claramente el estado final de la obra. En caso que la Entidad crea necesario contar con parte de la infraestructura ejecutada antes del término total de la obra, la Entidad podrá disponer la Recepción Parcial de la misma de acuerdo a lo indicado en el numeral 15° del Artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra y demás documentos que correspondan.

**O) DE LA SUB CONTRATACION**

El contratista puede subcontratar conforme a lo estipulado en el artículo 35° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 147° de su Reglamento. Sin embargo, hay ciertas condiciones y requisitos que deben cumplirse, como la autorización del órgano contratante y el cumplimiento de las disposiciones específicas establecidas en ambos artículos.

**P) LIQUIDACION DE OBRA**



Conforme el Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra del Reglamento, el contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, esta debe pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior.

En tal supuesto, una de las partes no acoja las observaciones formuladas, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 209.7. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.

No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

El contratista deber presentar como mínimo la siguiente documentación en su Liquidación Obra:

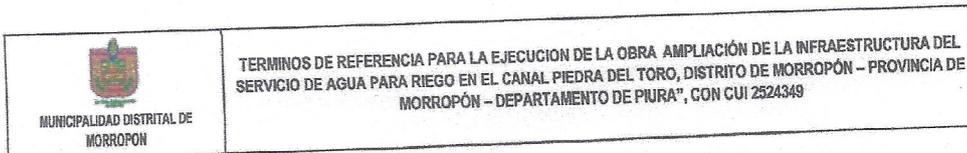
N°	INDICE GENERAL LIQUIDACIÓN DE OBRA
1	INFORME TÉCNICO DE LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA (Elaborado por el residente de obra)
2	MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA
3	RESUMEN FINAL DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA
4	FICHA TÉCNICA DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA
5	COSTO FINAL DE OBRA
6	RESUMEN DE CUENTAS
7	RESUMEN DE SALDOS
8	RESUMEN DE PAGOS AL CONTRATISTA
9	CÁLCULO DE LA MULTA O PENALIDAD POR RETRASO (de ser el caso)
10	MAYORES GASTOS GENERALES, ACREDITADOS Y APROBADOS (de ser el caso)
11	COPIAS DE COMPROBANTES DE PAGO (Certificados o fedateados por la entidad)
12	COPIAS FACTURAS TRAMITADAS (Certificadas o fedateadas por Entidad)
13	RESUMEN DE LAS VALORIZACIONES RECALCULADAS
14	CÁLCULO DE REAJUSTES DE PRECIOS POR FÓRMULA POLINÓMICA
	* Reintegros (y su resumen detallado)
	* Deducciones (de ser el caso)
	* Amortizaciones (de ser el caso)
15	CÁLCULO DEL COEFICIENTE DE REAJUSTE "K" POR FÓRMULA POLINÓMICA
16	PRESUPUESTO DE OBRA
	* Presupuesto Principal (Contrato)
	* Presupuesto Adicional (De ser el caso)
	* Presupuesto Deductivo (De ser el caso)

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPON	TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPÓN – PROVINCIA DE MORROPÓN – DEPARTAMENTO DE PIURA*, CON CUI 2524349
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

17	FÓRMULA POLINÓMICA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO
	* Del Presupuesto Principal
	* Presupuesto Adicional (De ser el caso)
18	INDICES UNIFICADOS DE PRECIOS (Normas Legales publicado en Diario Peruano)
19	CRONOGRAMAS VALORIZADOS DE EJECUCIÓN DE OBRA
	* AL INICIO DE OBRA
	* AL FINAL DE OBRA REALMENTE EJECUTADO
	* ANEXAR TODOS LOS CRONOGRAMAS PRESENTADOS A LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA
	* DE ADICIONALES DE OBRA (De ser el caso)
	* DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES POR ADELANTO OTORGADO (De ser el Caso)
20	RESUMEN DE VALORIZACIONES TRAMITADAS Y/O PAGADAS
21	METRADOS EJECUTADOS Y METRADOS PROGRAMADOS
22	GRÁFICO DEL RESUMEN DE AVANCE FÍSICO-FINANCIERO PROGRAMADO & EJECUTADO (CURVA S)
23	CERTIFICADOS DE PRUEBAS Y ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD (Originales)
24	CUADERNO DE OBRA (Folios Originales)
25	ACTAS EMITIDAS POR LA ENTIDAD
	*Acta Entrega de Terreno (Copia Fedateada)
	* Acta de Inicio de Ejecución de Obra (Copia Fedateada)
	* Acta con Pliegos de Observaciones (Copia Fedateada)
	* Acta de Recepción de Obra (Copia Fedateada)
	* Acta de Equipamiento firmado por el Residente y director ( Solo para RCC)
26	RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA ENTIDAD
	* Resolución de Aprobación y/o Actualización del Expediente Técnico
	* Resolución de Designación de Comité de Recepción de Obra
	* Resolución de Ampliación de Plazo, Adicional y Deducciones de Obra (De ser el Caso)
27	PANEL FOTOGRÁFICO (Detallado desde el inicio y término de obra, donde se visualicen la ejecución de partidas y las pruebas de ensayos de control de calidad
28	PLANOS DE REPLANTEO (Firmados por el Supervisor, residente y representante Legal)
29	COPIA DE VALORIZACIONES TRAMITADAS, INCLUYE LOS INFORMES DEL RESIDENTE Y SUPERVISOR
30	EXPEDIENTES DE CONTROL CONCURRENTES Y/O VISITAS SUMULTANEAS, Y SUS LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES (DE SER EL CASO)
31	BASES INTEGRADAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN
32	PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN
33	ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO
34	CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA (Fedateado por la entidad)
35	ADENDAS AL CONTRATO (De ser el Caso)
36	CONTRATO PRIVADO DEL CONSORCIO (De ser el Caso)
37	ADENDAS AL CONTRATO DEL CONSORCIO (De ser el Caso)
38	CONSTANCIA DE REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES - RNP
39	CONSTANCIA DE CAPACIDAD DE LIBRE CONTRATACIÓN CON EL ESTADO
40	COPIA DE LA CARTA FIANZA VIGENTE (De ser el Caso)
41	DECLARACIÓN JURADA DE ACOGIMIENTO A LA RETENCIÓN DEL 10% (De ser el Caso)
42	CERTIFICADO DE NO ADEUDO - APORTE AL SENSICO
43	CERTIFICADO DE NO ADEUDO - APORTE AL CONAFOVICER
44	DECLARACIÓN SIMPLE DE NO ADEUDOS (PLANTEL TÉCNICO A CARGO, ETC) Y/O OTRAS RESPONSABILIDADES
45	COPIA DE BOLETAS POR PAGOS A SUNAT, ESSALUD (ONP), SENSICO, CONAFOVICER, SCTR Y OTROS SEGÚN LAS BASES INTEGRADAS
46	EXPEDIENTES
	Expediente del adicional de obra y/o deductivo (De ser el caso) - (todos sus actuados)
47	INFORME DE SUSTENTO DE MAYORES METRADOS (De ser el caso)- (todos sus actuados)
48	INFORME DEL SUPERVISOR PARA LA SOLICITUD DE RECEPCIÓN DE OBRA
49	DE LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE CONSULTAS DE OBRA (De ser el caso) - (todos los actuados)-Art. N°193
50	EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - (Todos los actuados) - Art. 197
51	EXPEDIENTE TÉCNICO VISADO POR EL PROYECTISTA Y APROBADO POR LA ENTIDAD

**NOTA:**

- **Revisión y Verificación:** Antes de emitir la liquidación a la entidad, debe ser revisada y verificada por el supervisor de obra, quien debe dar su conformidad.



- **Firmas Requeridas:** La liquidación debe llevar la firma del residente de obra, del supervisor y del representante de la empresa contratista en todas las hojas.
- **Separadores:** Debe incluir separadores en hojas de color distinto al blanco, identificando claramente el ítem correspondiente.
- **Foliado:** Las hojas de la liquidación deben estar foliadas, comenzando desde la última hoja hacia la primera.
- **Orden de la Liquidación:** Es importante contemplar un orden claro y lógico en toda la documentación de la liquidación.
- **Entrega de Documentos:** Se deben presentar dos originales de la liquidación, incluyendo un CD por cada juego de la liquidación presentada.

**Q) DEL POSTOR**

El postor es una persona natural o jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP) como ejecutor de obras, deberá contar con capacidad libre de contratación al participar de manera individual o en consorcio por un monto igual o superior al valor referencial y/o porcentaje de participación. Asimismo, deberá contar con su información actualizada ante el RNP según el numeral 11.2 del Art. 11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en caso de incumplimiento será denunciado ante el Tribunal de Contrataciones del Estado (TCE) por presentar información inexacta.

**R) DAÑOS A TERCEROS**

El Contratista está obligado a asumir los costos de reparación de los daños que pueda causar a las redes de electricidad, agua, desagüe, telefonía y a otras instalaciones de terceros. La negativa del Contratista a reparar los daños causados constituirá una causal de resolución del contrato. En caso de negativa, la Municipalidad Distrital de Morropón o las empresas de servicio podrán realizar las reparaciones necesarias y cobrar los costos correspondientes a partir de las valorizaciones del Contratista o de las garantías de fiel cumplimiento, según corresponda.

**S) INDEMINIZACIONES**

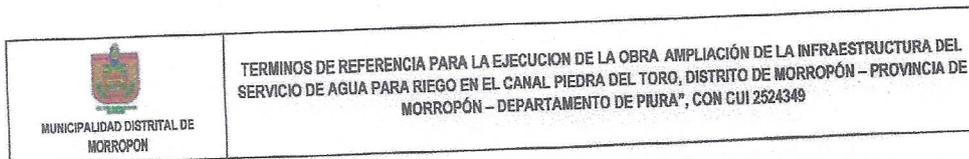
Es obligación y responsabilidad del Contratista atender todos los juicios, reclamos, demandas o acciones que se le imputen, directa o indirectamente, a él o a su personal, debido a actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes ocurridos dentro del área de la obra o en áreas aledañas de influencia, como resultado de la ejecución de los trabajos o por negligencia.

Asimismo, el Contratista es responsable de inspeccionar los inmuebles ubicados en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones o cimentaciones se encuentren dentro del área de influencia de las excavaciones realizadas para el proyecto y que puedan verse afectadas en términos de estabilidad o continuidad.

El Contratista deberá realizar cualquier obra adicional necesaria para prevenir accidentes o reclamaciones por parte de los propietarios afectados.

**T) REAJUSTE**

Dado que se trata de una obra pactada en moneda nacional, las valorizaciones efectuadas a precios originales del contrato y sus ampliaciones serán ajustadas mediante la multiplicación por el coeficiente de reajuste 'K', que se obtiene aplicando las fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de la obra, el cual forma parte de las bases del contrato. El coeficiente de reajuste 'K' se basa en los Índices Unificados de Precios de la Construcción publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización.



Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizarán las regularizaciones necesarias. Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción se publican con un mes de retraso, los reajustes se calcularán en base al coeficiente de reajuste 'K' conocido al momento de la valorización.

Cuando se conozcan los índices definitivos a aplicar, se calculará el monto definitivo de los reajustes correspondientes. Estos reajustes se pagarán con la valorización más cercana posterior o se incluirán en la liquidación final, sin reconocimiento de intereses.

**U) CUADERNO DE OBRA DIGITAL Y ANOTACIONES DE OCURRENCIAS**

En la fecha de entrega del terreno, el Contratista debe aperturar el cuaderno de obra digital, el cual debe ser habilitado por la Entidad para cada contrato de ejecución registrado y publicado en el SEACE. Este cuaderno de obra digital debe ser utilizado exclusivamente por el Supervisor, según corresponda, y por el Ingeniero Residente. Estos profesionales son los únicos autorizados para realizar anotaciones en el cuaderno de obra digital.

El cuaderno de obra, de acuerdo con la etapa del proyecto, sirve como medio de comunicación ordenado entre el Ingeniero Residente y el Supervisor. Su uso se registrará por la RESOLUCIÓN N° 100-2020-OSCE/PRE y la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD 'Lineamientos para el Uso del Cuaderno de Obra Digital'. Este cuaderno digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, la cual sustituye al cuaderno de obra físico, manteniendo las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de Internet, ingresando a <https://www.gob.pe/osce>. En este sentido, tanto las Entidades como los Contratistas (ejecutores y supervisores) tienen la responsabilidad de contar con el equipamiento y las condiciones necesarias para asegurar una conectividad oportuna y adecuada, conforme a lo previsto en el numeral 9.3 de la Directiva.

En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurren durante la ejecución, así como las órdenes, consultas y respuestas a las consultas. El cuaderno se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra una vez culminado el acta de recepción o el acta de constatación física, según corresponda.

Una vez recepcionada la obra, conforme a lo dispuesto en el Artículo 208 del Reglamento, y registrado el asiento de cierre por el Supervisor, se deshabilita automáticamente la funcionalidad de registro en el cuaderno de obra digital.

**V) CONSULTAS**

Las consultas en el cuaderno de obra digital sirven como mecanismo para que el Ingeniero Residente comunique al Supervisor cualquier observación, discrepancia, deficiencia, omisión o solicitud de aclaración respecto a determinada información del expediente técnico. El Ingeniero Residente debe formular las consultas con total claridad, especificando el tema a discernir.

Por su parte, el Supervisor está obligado a absolver las consultas siguiendo los formatos, plazos de respuesta, alcances y atribuciones establecidos en el Artículo 193 del Reglamento, que trata sobre consultas relacionadas con ocurrencias en la obra.

**W) RESOLUCION DEL CONTRATO**

La entidad tiene la facultad de resolver el contrato de acuerdo con el Artículo 36 de la Ley. Tanto la entidad como el contratista pueden optar por resolver el contrato en casos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan de manera definitiva su continuación. También se puede resolver

 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPON</p>	<p>TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPÓN – PROVINCIA DE MORROPÓN – DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI 2524349</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

por incumplimiento de obligaciones, según lo establecido en el reglamento, o por un hecho sobreviniente que no sea imputable a ninguna de las partes.

Si la resolución del contrato es por causas atribuibles a alguna de las partes, esta deberá resarcir los daños y perjuicios ocasionados. Sin embargo, no se contempla el pago de daños y perjuicios en situaciones de corrupción de funcionarios o servidores provocadas por el contratista, conforme al Artículo 11 de la Ley.

**X) GESTION DE RIESGOS**

Dentro del Expediente Técnico, se adjunta los formatos de Gestión de Riesgos de acuerdo con los formatos del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

**Y) OTRAS OBLIGACIONES**

**1. EJECUCION DE LA OBRA**

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y Mano de Obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus Modificatorias.

Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes y con la consideración que se trata de un establecimiento de atención al público, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad.

Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el Contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción y equipamiento de establecimientos de atención al público.

Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura.

**2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

**Facilidades Logísticas y de Materiales:** La Entidad proporcionará las facilidades logísticas y materiales necesarios para el desempeño efectivo de las funciones y la prestación del servicio por parte del Contratista.

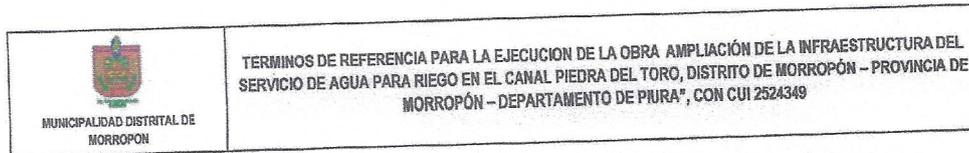
**Colaboración y Pago:** La Entidad está obligada a colaborar de manera activa para asegurar la correcta ejecución de la obra por parte del Contratista y a realizar el pago oportuno del monto pactado en el contrato.

**Entrega del Expediente Técnico:** La Entidad deberá entregar un ejemplar del expediente técnico al Contratista y brindar las facilidades logísticas y materiales necesarios para el desempeño adecuado de sus funciones.

**Contratación de Supervisor:** La Entidad contratará los servicios de un supervisor del proyecto, quien será responsable del control y monitoreo de la ejecución de la obra.

**Apoyo en el Trabajo:** La Entidad apoyará en los trabajos que se requieran para la correcta ejecución del proyecto.





Coordinaciones Institucionales: La Entidad facilitará las gestiones y coordinaciones institucionales necesarias para el desarrollo adecuado del proyecto.

### 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### Personal

El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Ingeniero Residente).

El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución.

El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.

El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

Se deberá presentar un cuadro de actividades programadas para la correcta ejecución de la obra, firmada por el residente propuesto.

El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la entidad.

#### Leyes, Normas y Ordenanzas:

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.

En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.

- Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.

El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.

- Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPON</p>	<p>TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPÓN - PROVINCIA DE MORROPÓN - DEPARTAMENTO DE PIURA*, CON CUI 2524349</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

### **Seguridad**

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados.

El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista. El contratista debe cumplir con las Normas Legales de seguridad e higiene ocupacional en resguardo de la integridad física de los trabajadores. Es legalmente responsable de su previsión y adecuada protección, contra accidentes y enfermedades ocupacionales. Además, con la finalidad de garantizar la seguridad y salud en la obra, no se deberá modificar el precio establecido para la partida de seguridad y salud. Asimismo, debe proporcionar a sus trabajadores el equipo de protección personal (uniforme, mascarilla y otros implementos indispensables acorde con la labor que desempeñarán) adecuado para el desarrollo de sus actividades, tal como lo establecen la Ley N° 23407 y el Decreto Supremo N° 042-F.

El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

### **Materiales y Equipos**

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor. Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos. La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

### **Errores o Contradicciones**

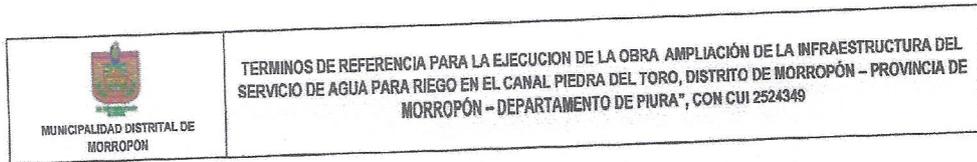
El Contratista debe hacer notar a la Entidad cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de Inmediato en conocimiento del Supervisor.

### **Otras Normas para la Ejecución de los trabajos**

- **Obras Provisionales**

El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y al Coordinador de la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los quince (15) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la Recepción de la obra, y en caso de variación deberá ser comunicado de manera documentada ante la Entidad con una anticipación no menor a 15 días calendarios, entrando en vigencia una vez transcurrido éste plazo.

Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones.



Asimismo, el Contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones;

El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas practicables.

La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.

Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc. cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del Supervisor.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales.

Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevara a cabo, debiendo merecer su visto bueno.

El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes donde puedan producirse accidentes.

El Contratista deberá cuidar que todo el material, insumos, personal, obras provisionales, maquinarias, equipos y demás utilizados por aquél para ejecutar la obra no invadan la vía pública ni ocasionen molestias innecesarias a los vecinos y transeúntes, bajo exclusiva responsabilidad del Contratista.

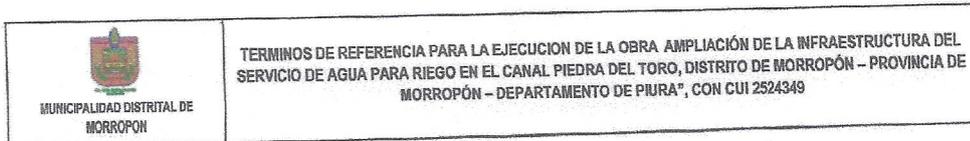
• **Trabajos Topográficos**

El Contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos iniciales consistentes en el replanteo del eje de diseño, nivelación y levantamiento de secciones transversales de ser el caso, lo que será sometido a la aprobación de la supervisión.

Quedarán a cargo del Contratista, todos los trabajos topográficos complementarios relativos a la ejecución y terminación de la Obra, los que consistirán en la colocación de estacas de construcción y puntos topográficos de referencia, y otras indicadas por el Supervisor. Estas estacas y puntos fijos constituirán el control en el campo o en la obra, por cuyo intermedio y de acuerdo con los cuales el Contratista deberá dirigir y ejecutar la Obra. Asimismo, el Contratista deberá conservar todas las estacas y referencias y reponerlas en caso de destrucción.

El supervisor verificará todas y cada una de las mediciones realizadas por el Contratista para la correcta ejecución de la Obra. El Contratista proporcionará al Supervisor todas las facilidades y cooperación necesarias para esta verificación.





La verificación de cualquier trazado o de cualquier línea o nivel por el Supervisor, no relevará de ninguna manera al Contratista de SU responsabilidad por la exactitud de los mismos.

- Limpieza General y Retiro de Obras Provisionales

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

- Conservación del Medio Ambiente

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente

#### 4. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Conformidad y Vicios Ocultos: La aceptación y conformidad de la ejecución de la obra por parte de la Entidad no limita ni extingue el derecho de la Entidad a presentar reclamos posteriores por defectos o vicios ocultos en la obra.

Responsabilidad por Vicios Ocultos: De acuerdo con el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por la Ley N° 30225, el Contratista es responsable por la calidad de la obra y por los vicios ocultos durante un período no menor a siete (07) años, contados a partir de la fecha de conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Ni la suscripción del acta, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de la obra, enervan el derecho a la ENTIDAD a reclamar, por defectos o vicios ocultos conforme a lo dispuesto al art 40° LCE, al respecto en para el caso de consorcio, estos deberán declarar como obligación la responsabilidad de vicios ocultos en el anexo 5, a fin de que ningún integrante de consorciado se libere de sus responsabilidades después de la conformidad otorgada por la Entidad.

Obtención de Licencias y Permisos: El Contratista será responsable de obtener todas las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbres y demás requisitos necesarios para la correcta ejecución de la obra.

#### 5. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá implementar las acciones necesarias para el real cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Leyes, Resoluciones, Ordenanzas Municipales aplicables a la Actividad; así como para el suministro y transporte de materiales y equipos, acciones que se compromete a cumplir y respetar, no teniendo la Entidad responsabilidad, frente a las reclamaciones- a que/diere lugar el Contratista por infracción de las mismas.

El Contratista deberá cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia laboral, previsión social y sanitaria, impacto ambiental, higiene y seguridad de la industria de la construcción en el sitio de la actividad y/o campamentos que establezca por motivo de este contrato.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPON	<b>TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPÓN – PROVINCIA DE MORROPÓN – DEPARTAMENTO DE PIURA*, CON CUI 2524349</b>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En caso de incumplimiento de esta obligación, y con reclamo debidamente justificado y aprobado, la Entidad podrá retener del Contratista, el monto reclamado o solicitarte que constituya una fianza o garantía a favor de ésta, que cubra dicho monto, hasta solucionar la reclamación.

En cuanto a aumentar o disminuir el porcentaje de los gastos generales y la utilidad del anexo n° 06 (precio de la oferta) es de absoluta responsabilidad del postor consignar el importe correspondiente, sin desnaturalizar el presupuesto de obra. Resolución N° 01017-2022-TCE-S1, y N° 2424-2019-TCE-S2.

El Contratista queda obligado a dar cumplimiento de los pedidos y exigencias de la Supervisión, que sean solicitados con sujeción al contrato, debiéndole proporcionar a la supervisión las facilidades y elementos necesarios, a fin de que el control y seguimiento se efectúe en forma satisfactoria, oportuna y eficiente.

Durante la realización de los trabajos y demás actividades correspondientes a la obra, el Contratista se ajustará estrictamente a los plazos consignados en los Calendarios Valorizados de Avance de La actividad y de Adquisición de Materiales que formarán parte del Contrato, respetando el Cronograma de pagos establecido.

El Contratista no podrá iniciar la ejecución de la obra, si no ha sido abierto el Cuaderno de obras Digital. Con la apertura del Cuaderno de Obra el Contratista se somete al seguimiento y control de la Supervisión, en todo lo que se refiere a la obra.

El Contratista se obliga a cumplir con todos los procedimientos e instrucciones establecidos por la Entidad y la legislación correspondiente, en lo que respecta al Medio Ambiente y a la Seguridad y Salud Ocupacional:



Tipología del impacto	Principales medidas de Mitigación
<ul style="list-style-type: none"> <li>El proyecto no deberá ocasionar el deterioro del área paisajística urbana de la obra y lugares aledaños.</li> </ul>	Analizar la localización del Proyecto para evitar afectar áreas de especial intereses desde el punto de vista paisajístico urbano.
<ul style="list-style-type: none"> <li>El proyecto no deberá interferir con los planes de protección de laderas, taludes y otras obras para el control de la erosión y deterioro de la vegetación natural.</li> </ul>	Elegir adecuadamente la localización para implantación de las obras de reconstrucción, así como evitar afectar la flora y fauna.
<ul style="list-style-type: none"> <li>El proyecto no deberá estar localizado sobre áreas pantanosas, áreas ecológicamente frágiles, o en zonas con condiciones naturales peligrosas o de alto riesgo ante la ocurrencia de fenómenos naturales.</li> </ul>	Elegir adecuadamente la localización para la implementación de la obra de Infraestructura. En casos especialmente críticos proveer una estructura de protección para el establecimiento, asegurando además su acceso en cualquiera situación.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Se deberá asegurar la disposición adecuada de residuos sólidos y líquidos con el fin de evitar el deterioro de la calidad de fuentes de agua superficiales y subterráneas, tierras de cultivo y granjas.</li> </ul>	Proveer recipientes apropiados para sustancias altamente tóxicas y uso del relleno sanitario autorizado.

Adicionalmente deben tenerse en cuenta como mínimo las siguientes directrices:

- Deberán contar con servicios higiénicos adecuados y suficientes para los trabajadores.
- Deberá contarse con un sistema adecuado para eliminar desechos y materiales peligrosos para la salud humana provenientes de la ejecución en cuestión.
- Los trabajos de la ejecución del Proyecto no deben generar malos olores, ni focos infecciosos o altos niveles de contaminación.
- Mantener un esquema eficiente de conservación del sitio de obras, para prevenir daños y erosiones durante la temporada de lluvias intensas.
- Mantener el control médico de la salud de los trabajadores y el control de las

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPON	TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPÓN – PROVINCIA DE MORROPÓN – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI 2524349
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

medidas de seguridad en la obra, con el objetivo de evitar accidentes de trabajo. Proveer en los campamentos botiquines equipados, cajas de recolección de basura, depósito y eliminación correcta de residuos orgánicos, tanto sólidos como líquido. Limpiar consolidar y proteger las superficies del sitio de obra, canteras y campamentos.

- Desmontar y demoler correctamente intervenciones y obras provisionales, sin dejar componentes que puedan constituir en el futuro, peligro o fuente de contaminación ambiental.

Con el fin de cumplir con las tipologías del impacto y las medidas de mitigación EL CONTRATISTA deberá evitar o minimizar, durante la ejecución y luego de la fase final de los trabajos, la generación de los siguientes impactos negativos, independientemente de las obligaciones que deriven de las especificaciones técnicas y demás normas y reglamentos nacionales:

- Contaminación del suelo con aceites, grasas, combustibles, pinturas, etc., en el lugar de la obra, así como en el campo si los hubiera.
- Contaminación del aire con polvo, cenizas, gases y material particulado.
- Contaminación sonora (ruido) en áreas urbanas y rurales por medio de equipos y maquinaria pesada.
- Inestabilidad de taludes naturales o artificiales, si fuera el caso por medio de excavaciones y cortes para cimentación, canteras, etc.
- Acumulación desordenada de detritos y otros materiales oriundos de los trabajos en el sitio de la obra y en el campamento.
- Contaminación de las áreas citadas por cualquier residuo temporal no debidamente dispuesto.
- Generación de condiciones para la proliferación de vectores de enfermedades transmisibles, como mosquitos en agua estancada; roedores en depósitos de basura, etc.
- Degradación paisajista causada por movimientos de tierra, cortes y otros, relacionados con la ejecución de las actividades.
- Destrucción de vegetación natural fuera del área de construcción por depósito de materiales, acceso al lugar de la obra, canteras de materiales campamentos de trabajadores, etc.

Respecto a la documentación que obra en su poder relacionado con el proyecto, el Contratista se compromete en forma irrevocable a guardar confidencialmente y no disponer ni hacer uso de ella en ningún momento, para fines distintos a los intereses de la Entidad, ni después de la terminación del proyecto.

El Contratista está obligado a entregar a la Entidad, de acuerdo a lo establecido en el Art. 211 del Reglamento de la LCE, conjuntamente con la liquidación, los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada.

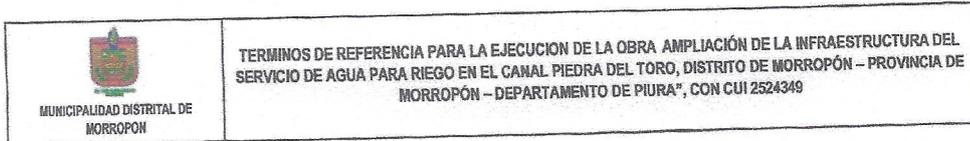
#### 6. **ALCANCES INSTALACIONES TEMPORALES**

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.

#### 7. **TAREAS DE HORAS EXTRAORDINARIAS**

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista



podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación.

En todos los casos, El Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.

En todos los casos, salvo los que tuvieran origen en orden expresa de la ENTIDAD, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

#### 8. LETREROS INFORMATIVOS (CARTEL DE OBRA)

El Contratista proveerá, montará y mantendrá letreros informativos según el modelo que entregará la ENTIDAD. El letrero a ser colocado será el indicado en el presupuesto contratado.

Dentro del letrero en la parte correspondiente, deberá destacarse claramente que la presente obra es financiada con los recursos que se mencionan en el Contrato, detallándolos.

El Contratista deberá tener colocado el letrero de obra, dentro de los siete (07) días de la orden de iniciación de los trabajos, así mismo deberá anexar el plano de señalización de letreros informativos.

#### 9. ACCIDENTES - NOTIFICACIONES

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la Entidad por medio del Supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.

Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la Entidad por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de las sanciones que se pudieran derivar de su incumplimiento.

Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la Entidad o por cualquier otra Autoridad competente.

#### 10. RESPONSABILIDAD DE MATERIALES

La Entidad no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista

#### 11. REITERO DE EQUIPOS Y MATERIALES

Cuando sea requerido por la Entidad, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista.

 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPON</p>	<p>TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPÓN – PROVINCIA DE MORROPÓN – DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI 2524349</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la construcción total.

Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la Entidad.

En caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, y de surgir complicaciones al realizar los trabajos correspondientes a los diferentes proyectos, su costo será asumido por el Contratista.

Si el Contratista durante la construcción necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energía, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios.

Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.

Todas las salidas a los terminales de tubos que deban permanecer abiertos durante la construcción deben ser taponeados según normas.

En caso de resolverse el Contrato, el Contratista deberá retirar los materiales, insumos, herramientas y demás que hayan quedado en la obra, en el plazo de cinco (05) días de efectuado el inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obligación la Entidad procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el Contratista, y será de responsabilidad del Contratista cualquier pérdida, robo o detrimento de dichos bienes.

#### Metrados Referenciales y Costos Unitarios de Obra Civil

Los Metrados de Obra Civil muestran detalladamente las cantidades de obra, para cada una de las categorías de construcción, las cuales se toman en el presente capítulo del estudio, para estimar el presupuesto de inversión necesaria.

#### Presupuesto Referencial de Obra Civil

El costo estimado para la obra se desarrolla teniendo como base los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y servicios establecidos en el expediente técnico.

## 12. REGIMEN DE NOTIFICACIONES

**Medios de Comunicación:** La Entidad utilizará medios electrónicos, como fax y/o correo electrónico, para la comunicación con el Contratista. Los números telefónicos y direcciones electrónicas indicados por el Contratista serán los utilizados para estas notificaciones.

**Notificación y Domicilio Fiscal:** Una vez realizada la transmisión por fax o correo electrónico, no será obligatorio efectuar la notificación en el domicilio fiscal del Contratista. No obstante, en caso de que se realice, esta no invalidará la notificación efectuada por los medios electrónicos previamente, computándose los plazos a partir de la primera notificación realizada, independientemente del medio.

**Responsabilidad del Contratista:** El Contratista es responsable de mantener activos y en funcionamiento el fax y la dirección electrónica proporcionados en el contrato. De acuerdo con el artículo 40 del Código Civil, el cambio de domicilio físico, fax, o dirección electrónica solo será opuesto a la Entidad si ha sido informado de manera indubitable.

**Prueba de Notificación:** El reporte de transmisión o la impresión del correo electrónico enviado-recibido servirán como prueba de la efectividad y oportunidad de la notificación para todos los efectos legales y contractuales. La notificación de decisiones administrativas en el domicilio físico no es obligatoria, pero si se realiza, no invalidará la notificación previamente

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPON	TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPÓN – PROVINCIA DE MORROPÓN – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI 2524349
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

efectuada por los medios electrónicos. Los plazos se computarán a partir de la primera notificación realizada, sea por cualquier modalidad.

**Notificaciones Notariales:** En caso de ser necesaria una notificación notarial, el Contratista deberá fijar domicilio en la zona urbana de la Provincia de Morropón.

**Correo Electrónico de Notificaciones:** El correo electrónico para las notificaciones al Contratista por parte de la Entidad será: [munimorropon@gmail.com](mailto:munimorropon@gmail.com).

### 13. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION DEL PROYECTO

Las especificaciones técnicas son las que están contenidas en el Expediente Técnico de la Obra aprobado por la Entidad. estas especificaciones técnicas detallarán la naturaleza de los materiales a utilizar, procedimientos constructivos, aprobaciones, controles de calidad, modalidad de pago, entre otras; que servirán para cumplir con la correcta ejecución de la obra.

### 14. CORRESPONDENCIA

Cualquier comunicación entre el Contratista y la Entidad se deberá hacer por escrito.

El Contratista llevará un Cuaderno de Obra donde se anotarán las instrucciones del Supervisor y las observaciones del Contratista además de cualquier hecho o acontecimiento importante de la Obra. La Entidad y el Supervisor tendrán derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en las sus observaciones, de ser el caso.



El Contratista deberá entregar mensualmente al Contratante o al Supervisor, copias del Cuaderno de Obra, de ser el caso.

El Contratista tendrá siempre en el sitio, a disposición del Supervisor, un juego de todos los planos y Bases de especificaciones

### 15. PROGRAMA DE TRABAJOS

El programa de trabajos deberá ser elaborado utilizando el Método Del Camino Crítico (CPM), el Método PERT o cualquier otro sistema similar que sea satisfactorio al Supervisor. Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el Contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes.

#### Importante

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:*

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPON

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPÓN – PROVINCIA DE MORROPÓN – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI 2524349

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																																												
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																																												
Requisitos:																																													
El equipamiento estratégico requerido para la ejecución de la obra es el siguiente:																																													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>UND</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>ESTACION TOTAL</td> <td>und</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>NIVEL DE INGENIERO</td> <td>und</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125 HP</td> <td>und</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4HP, 2.4"</td> <td>und</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 9P3 – 8 HP</td> <td>und</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 5.8 HP</td> <td>und</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>MARTILLO NEUMATICO DE 24 KG</td> <td>und</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>VOLQUETE DE 15 M3</td> <td>und</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>CAMION CISTERNA 4 x2 (agua) con motobomba</td> <td>und</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>EXCAVADORA SOBRE ORUGAS</td> <td>und</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>		ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	1	ESTACION TOTAL	und	1	2	NIVEL DE INGENIERO	und	1	3	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125 HP	und	1	4	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP, 2.4"	und	1	5	MEZCLADORA DE CONCRETO 9P3 – 8 HP	und	1	6	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 5.8 HP	und	1	7	MARTILLO NEUMATICO DE 24 KG	und	1	8	VOLQUETE DE 15 M3	und	1	9	CAMION CISTERNA 4 x2 (agua) con motobomba	und	1	10	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	und	1
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD																																										
1	ESTACION TOTAL	und	1																																										
2	NIVEL DE INGENIERO	und	1																																										
3	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125 HP	und	1																																										
4	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP, 2.4"	und	1																																										
5	MEZCLADORA DE CONCRETO 9P3 – 8 HP	und	1																																										
6	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 5.8 HP	und	1																																										
7	MARTILLO NEUMATICO DE 24 KG	und	1																																										
8	VOLQUETE DE 15 M3	und	1																																										
9	CAMION CISTERNA 4 x2 (agua) con motobomba	und	1																																										
10	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	und	1																																										
Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																																													
<p><b>Importante</b></p> <p>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</p>																																													
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																												
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																													
Requisitos:																																													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>PROFESIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>INGENIERO RESIDENTE DE OBRA</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola, Titulado</td> </tr> <tr> <td>INGENIERO ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y VALORIZACIONES</td> <td>Ingeniero Civil, Titulado</td> </tr> <tr> <td>INGENIERO ESPECIALISTA HIDRAULICO</td> <td>Ingeniero Civil, Titulado</td> </tr> <tr> <td>INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo</td> </tr> </tbody> </table>		CARGO	PROFESIÓN	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola, Titulado	INGENIERO ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y VALORIZACIONES	Ingeniero Civil, Titulado	INGENIERO ESPECIALISTA HIDRAULICO	Ingeniero Civil, Titulado	INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo																																		
CARGO	PROFESIÓN																																												
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola, Titulado																																												
INGENIERO ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y VALORIZACIONES	Ingeniero Civil, Titulado																																												
INGENIERO ESPECIALISTA HIDRAULICO	Ingeniero Civil, Titulado																																												
INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo																																												
Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																																													
<p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</li> </ul>																																													
<b>A.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																												
Requisitos:																																													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> </tbody> </table>		CARGO	EXPERIENCIA																																										
CARGO	EXPERIENCIA																																												



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPON	<b>TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPÓN – PROVINCIA DE MORROPÓN – DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI 2524349</b>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	36 meses como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal y/o asistente de residente de obra, en obras similares; que se computara desde la colegiatura. Tendrá un porcentaje de participación del 100% durante la ejecución de obra. (Véase Nota 06)
INGENIERO ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y VALORIZACIONES	24 meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable en: Metrados, costos y valorizaciones y/o supervisor, en obras en general; que se computara desde la colegiatura. Tendrá un porcentaje de participación del 100% durante la ejecución de obra. (Véase Nota 06)
INGENIERO ESPECIALISTA HIDRAULICO	12 meses como Especialista y/o ingeniero, en Hidráulica y/o supervisor, en obras en general; que se computara desde la colegiatura. Tendrá un porcentaje de participación del 100% durante la ejecución de obra. (Véase Nota 06)
INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA	12 meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o en prevención de riesgos laborales. en obras en general; que se computara desde la colegiatura. Tendrá un porcentaje de participación del 100% durante la ejecución de obra. (Véase Nota 06)



**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Reparación de Servicios de Agua y/o sistema de riego de Canales y/o Ampliación de Sistemas de Riego.

**Acreditación:**

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>1</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

<sup>1</sup> De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera irrefutable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPON</p>	<p>TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPÓN – PROVINCIA DE MORROPÓN – DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI 2524349</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.



**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta ( Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>85 puntos</b></p>
<b>OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	<b>05 puntos</b>
<b>B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 3 puntos)</b></p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad <b>3 puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad <b>0 puntos</b></p>
<b>B.1 Práctica:</b>	
<p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere Obras Hidráulicas: canales.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>17</sup></p>	

<sup>17</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>18</sup>, y estar vigente<sup>19</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.2 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>20</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>21</sup>, y estar vigente<sup>22</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.3 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere Obras Hidráulicas: canales.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>23</sup>.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>24</sup>, y estar vigente<sup>25</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.4 Práctica:</b></p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	

for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>18</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>19</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>20</sup> Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

<sup>21</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>22</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>23</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>24</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>25</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (<a href="http://www.ana.gob.pe/certificado_azul">http://www.ana.gob.pe/certificado azul</a>).</p>	
<p><b>B.5 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere Obras Hidráulicas: canales.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>26</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>27</sup>, y estar vigente<sup>28</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b></p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>29</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>30</sup>, y estar vigente<sup>31</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 <b>02 puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 <b>0 puntos</b></p>

<sup>26</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>27</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>28</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>29</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>30</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>31</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>E. CAPACITACIÓN</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 05 personas en:</p> <p>Materia 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.</p> <p>Materia 2: TECNOLOGÍA DE PROCESOS Y AUTOMATIZACIÓN.</p> <p>La capacitación se deberá realizar en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Morropón y/u otro lugar que reúna las condiciones necesarias para dicha capacitación.</p> <p>El postor que oferte estas capacitaciones se obliga a entregar a la Entidad los certificados o constancias de las personas capacitadas.</p> <p>Perfil Capacitador I: Agrónomo y/o Civil, titulado y colegiado; deberá contar con una experiencia mínima de 03 meses como Capacitador en Mantenimiento Preventivo y Correctivo, en obras hidráulicas (canales).</p> <p>Perfil Capacitador II: Agroindustrial y Civil, titulado y colegiado; deberá contar con una experiencia mínima de 03 meses como Capacitador de Tecnología de Procesos y Automatización, en obras hidráulicas (canales).</p> <div data-bbox="279 985 1005 1187" style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad y/o mantenimiento de la obra.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 10 puntos)</b></p> <p>Más de 20 horas lectivas: <b>10 puntos</b></p> <p>Más de 15 horas lectivas hasta 19 horas lectivas: <b>06 puntos</b></p> <p>Más de 10 horas lectivas hasta 14 horas lectivas: <b>03 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>32</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

<sup>32</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPÓN – PROVINCIA DE MORROPÓN – DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI 2524349, que celebra de una parte la Municipalidad Distrital de Morropón, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDM-CS-1 para la contratación de la ejecución de la obra AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPÓN – PROVINCIA DE MORROPÓN – DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI 2524349, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPÓN – PROVINCIA DE MORROPÓN – DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI 2524349.

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>33</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

<sup>33</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 150 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### **Importante para la Entidad**

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”<sup>34</sup>*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>35</sup>*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través

<sup>34</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>35</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

FICHA 01			
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos			
1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	NUMERO	2
		FECHA	29/11/2021
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del proyecto	“AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL PIEDRA DEL TORO, DISTRITO DE MORROPÓN – PROVINCIA DE MORROPÓN – DEPARTAMENTO DE PIURA”,
		Ubicación geográfica	Distrito de Morropón, provincia de Morropón, Dpto. de Piura
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	CROI	
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Terrenos agrícolas susceptibles a ser afectados por desborde del canal Piedra El Toro en temporadas de lluvias, por falta de botadores de descarga.	
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N°01	Altas precipitaciones
		Causa N°02	Tipo de suelo
		Causa a	Evento anómalo como el Fenómeno del Niño

			N°03		
4	ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA	
	Muy baja	0.1		Muy bajo	0.05
	Baja	0.3		Bajo	0.1
	Moderada	0.5		Moderado	0.2
	Alta	0.7		Alto	0.4
	Muy alta	0.9		Muy alto	0.8
	Baja			0.5	Alto
4.3	PRIORIZACION DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo= Probabilidad x Impacto		0.2	Prioridad del riesgo	Prioridad Alta
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir riesgo	
5.2	DISIPADOR DE RIESGO				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	1. Instalación de botadero de descarga.			

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso,

de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
<b>A. PERSONAL CLAVE Y EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO</b>			
01	<b>PERMANENCIA MENOR A 60 DIAS DEL PERSONAL ACREDITADO</b> Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de obra y/o de visitas inopinadas por parte del Sub- Gerente de Desarrollo Urbano Rural.
02	<b>PERMANENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b> En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.	Según informe del supervisor de obra y/o de visitas inopinadas por parte del Sub- Gerente de Desarrollo Urbano Rural.
03	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO</b> Cuando el Contratista no disponga de los equipos mínimos requeridos en el Expediente Técnico, conforme a su propuesta técnica, o los tenga incompletos para la adecuada ejecución de la obra.	0.10 UIT por día.	Según informe del supervisor de obra y/o de visitas inopinadas por parte del Sub- Gerente de Desarrollo Urbano Rural.
<b>B. OBLIGACIONES E IMPEDIMENTOS DEL CONTRATISTA</b>			
04	<b>INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE CARTEL DE OBRA</b> Cuando el Contratista no instale el cartel de obra dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la suscripción del Acta de Entrega de Terreno. Asimismo, se enfatiza la obligación de mantener el cartel de obra en buen estado durante toda la ejecución del proyecto, con evidencias fotográficas que lo certifiquen. Se aplicará la misma penalidad si el cartel no se mantiene en las condiciones requeridas durante el periodo establecido.	0.10 UIT por cada día.	Según informe del supervisor de obra y/o de visitas inopinadas por parte del Sub- Gerente de Desarrollo Urbano Rural.
05	<b>SUBCONTRATACIONES</b> Se aplicará una penalidad por SUBCONTRATAR parte de la ejecución de determinadas prestaciones del contrato a su cargo sin la autorización escrita de la Entidad y/o incumplimiento al Artículo 147. Subcontrataciones del Reglamento.	0.20 UIT por cada caso detectado.	Según informe del supervisor de obra y/o de visitas inopinadas por parte del Sub- Gerente de Desarrollo Urbano Rural.
06	<b>ANOTACION DE CUADERNO DE OBRA</b> Cuando el Contratista no cumpla a través de su Residente de Obra a registrar en el CUADERNO DE OBRA DIGITAL, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley y su Reglamento, y conforme lo	0.10 UIT por ocurrencia.	Según informe del supervisor de obra y/o de visitas inopinadas por parte del Sub- Gerente de Desarrollo Urbano

	dispone la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD.		Rural.
07	<b>CULMINACION DE OBRA</b> Por no solicitar al Ingeniero Supervisor la culminación de la obra, conforme a lo dispuesto en el Artículo 208 del Reglamento sobre Recepción de la Obra y Plazos.	0.20 UIT por ocurrencia.	Según informe del supervisor de obra y/o de visitas inopinadas por parte del Sub- Gerente de Desarrollo Urbano Rural.
<b>C. CRONOGRAMA DE OBRA</b>			
08	<b>CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA</b> Por no presentar al Ingeniero Supervisor el Programa de Ejecución de Obra (CPM), que incluya la ruta crítica, el calendario de avance valorizado, el calendario de adquisición de materiales y el calendario de utilización de equipos (si la naturaleza de la contratación lo requiere), dentro del plazo de siete (07) días calendario contados a partir de la fecha de inicio de la obra, o por incumplir lo dispuesto en el Artículo 176 sobre el Inicio del Plazo de Ejecución de Obra del Reglamento.	0.10 UIT por cada día de atraso.	Según informe del supervisor de obra y/o de visitas inopinadas por parte del Sub- Gerente de Desarrollo Urbano Rural.
09	<b>ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA</b> Por no presentar, a solicitud del Ingeniero Supervisor, la actualización del Programa de Ejecución de Obra (CPM) y de los calendarios de avance de obra valorizado, adquisición de materiales y utilización de equipos (cuando la naturaleza de la contratación lo requiera), dentro del plazo máximo de siete (07) días calendario, de manera que reflejen adecuadamente el avance de la obra y lo necesario para su culminación en el plazo contractual, o por incumplir lo dispuesto en el Artículo 202 sobre la Actualización del Programa de Ejecución de Obra del Reglamento.	0.10 UIT por cada día de atraso.	Según informe del supervisor de obra y/o de visitas inopinadas por parte del Sub- Gerente de Desarrollo Urbano Rural.
10	<b>CRONOGRAMA ACELERADO DE OBRA</b> Por no presentar la reprogramación de los trabajos a solicitud del Supervisor, como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, en cumplimiento del Artículo 203 sobre Demoras Injustificadas en la Ejecución de la Obra del Reglamento.	0.10 UIT por cada día de atraso.	Según informe del supervisor de obra y/o de visitas inopinadas por parte del Sub- Gerente de Desarrollo Urbano Rural.
<b>D. CONTROL DE CALIDAD</b>			
11	<b>CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES</b> Cuando el Contratista utilice materiales que no cumplan con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas, deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones, asumiendo el costo del reemplazo sin ningún cargo para la Entidad.	0.20 UIT por cada caso detectado.	Según informe del supervisor de obra y/o de visitas inopinadas por parte del Sub- Gerente de Desarrollo Urbano Rural.
12	<b>ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD</b> Cuando el Contratista no presente oportunamente las pruebas o ensayos necesarios para verificar la calidad del concreto y/o los materiales utilizados en los trabajos ejecutados.	0.20 UIT por cada incumplien to.	Según informe del supervisor de obra y/o de visitas inopinadas por parte del Sub- Gerente de Desarrollo Urbano Rural.
<b>E SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>			
13	<b>EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL</b> Cuando el Contratista no proporcione a su personal los implementos o equipos básicos de protección personal, o cuando su personal no haga uso de estos durante la ejecución de la obra, en incumplimiento de lo establecido en la norma G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones, el Plan de Seguridad en el Trabajo y la Matriz IPERC aprobada previamente al inicio de la obra, conforme a lo estipulado en el Decreto Supremo N° 011-2019-TR.	0.20 UIT por cada día.	Según informe del supervisor de obra y/o de visitas inopinadas por parte del Sub- Gerente de Desarrollo Urbano Rural.
14	<b>SEÑALIZACION, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> Cuando el Contratista no implemente las medidas de seguridad necesarias, como capacitaciones, dispositivos de seguridad peatonal y vehicular en la obra (incluyendo plan de seguridad, plan de manejo ambiental, mapa de señalización de riesgos, mapa de evacuación y plan de emergencia), o incumpla con las normas de seguridad y salud en el trabajo, así como otras disposiciones detalladas en el Expediente Técnico.	0.10 UIT por incumplien to.	Según informe del supervisor de obra y/o de visitas inopinadas por parte del Sub- Gerente de Desarrollo Urbano Rural.

15	<b>ACCIDENTES DE TRABAJO</b> Cuando el Contratista no reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	0.10 UIT por incumplimiento.	Según informe del supervisor de obra y/o de visitas inopinadas por parte del Sub- Gerente de Desarrollo Urbano Rural.
<b>F INFORMES DE CONTROL DE OBRA</b>			
16	<b>PRESENTACION DE VALORIZACIONES</b> En caso de que el Contratista no cumpla con los plazos establecidos para la presentación de las valorizaciones, conforme al Artículo 194 sobre Valorizaciones y Metrados del Reglamento, o no cumpla con el plazo otorgado para presentar el levantamiento de observaciones a la valorización.	0.10 UIT por cada día de retraso en la presentación de la valorización a la Entidad.	Según informe del supervisor de obra y/o de visitas inopinadas por parte del Sub- Gerente de Desarrollo Urbano Rural.
17	<b>PRESENTACION DE LIQUIDACION DE OBRA</b> Cuando el Contratista no presente el informe final (liquidación final de obra) dentro de los plazos establecidos en el Artículo 209 sobre Liquidación del Contrato de Obra del Reglamento.	0.40 UIT por cada día de retraso.	Según informe del supervisor de obra y/o de visitas inopinadas por parte del Sub- Gerente de Desarrollo Urbano Rural.
18	<b>REINCIDENCIA EN ERRORES</b> Cuando el Contratista reincida en los errores señalados en las notificaciones del pliego de observaciones.	0.10 UIT por trámite documentario.	Según informe del supervisor de obra y/o de visitas inopinadas por parte del Sub- Gerente de Desarrollo Urbano Rural.

**Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>36</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

<sup>36</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>37</sup>.*

<sup>37</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

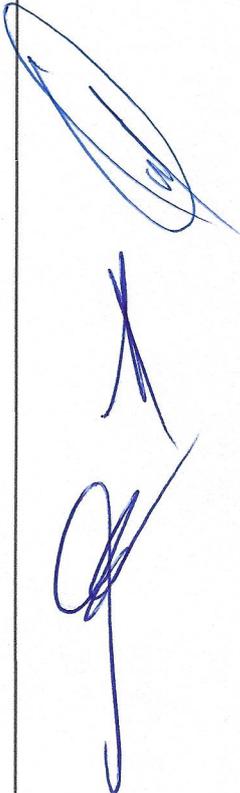
<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
Número de deductivos			
Monto total de los deductivos			
Monto total de la obra (sólo componente de obra)			

<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora			
	Monto de otras penalidades			
	Monto total de las penalidades aplicadas			
<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No
	Arbitraje	Si		No
	N° de arbitrajes			
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad			
	RUC de la Entidad			
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
	Cargo que ocupa en la Entidad			
	Teléfono de contacto			
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>			



**ANEXOS**

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long vertical stroke, located on the left side of the page.

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**Importante para la Entidad**

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." <sup>38</sup>*

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." <sup>39</sup>*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>38</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>39</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>40</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>41</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>42</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>40</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>41</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

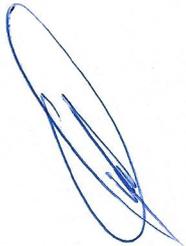
<sup>42</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consortiado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consortiado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo:***

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
01	OBRAS PRELIMINARES				
01.01	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	GLB	1.00		
01.02	CARTEL DE OBRA DE 3.60x2.40	UND	1.00		
01.03	CAMPAMENTO PROVISIONAL DE OBRA	GLB	1.00		
01.04	MANTENIMIENTO DE VIA Y SEÑALIZACION	MES	5.00		
02	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.01	LIMPIEZA DE TERRENO, DESBROCE Y ELIMINACION DE MALEZA	M2	7,050.00		
02.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	M2	5,845.00		
02.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	GLB	1.00		
02.04	CONTROL TOPOGRAFICO	MES	5.00		
03	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA				
03.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00		
03.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00		
03.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00		
03.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00		
03.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00		
03.06	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SST	GLB	1.00		
04	REVESTIMIENTO DE CANAL PIEDRA DEL TORO				
04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
04.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	M2	12,960.00		
04.01.02	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO CON MAQUINARIA	M3	19,112.89		
04.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	14,505.96		
04.01.04	PERFILADO Y REFINE DE CAJA DE CANAL	M2	16,065.00		

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MORROPON  
BASES INTEGRADAS LICITACION PUBLICA N° 001-2025-MDM-CS- PRIMERA CONVOCATORIA

04.01.05	RELLENO, ESPARCIDO Y COMPACTADO DE CAPA DE AFIRMADO EN BERMAS	M3	2,044.80		
04.01.06	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	M3	1,959.60		
04.01.07	DEMOLICION DE ESTRUCTURA DE CONCRETO	M3	500.00		
04.01.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=5.8 KM	M3	5,758.66		
04.01.09	ELIMINACION DE DEMOLICION DE CONCRETO D=5.8 KM	M3	625.00		
04.02	OBRAS DE CONCRETO				
04.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	10,277.52		
04.02.02	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2	M3	2,521.50		
04.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	KG	76,024.70		
04.02.04	JUNTA CON MATERIAL ELASTOMERICO	M	5,604.70		
04.02.05	CURADO DEL CONCRETO	M2	16,810.00		
04.02.06	ESCALINES DE FIERRO LISO DE 3/4"	UND	120.00		
04.03	TOMAS LATERALES (30 UND)				
04.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
04.03.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	M2	24.00		
04.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
04.03.02.01	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO	M3	4.80		
04.03.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30M	M3	6.24		
04.03.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
04.03.03.01	MURO DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA (PIRCA)	M3	3.00		
04.03.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
04.03.04.01	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2	M3	4.56		
04.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	73.80		
04.03.05	COMPUERTAS				
04.03.05.01	COMPUERTAS FIERRO CON VOLANTE DE 0.30*0.50 M	UND	30.00		
04.04	PASE PEATONAL (06 UND)				
04.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
04.04.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	M2	60.00		
04.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
04.04.02.01	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO	M3	15.00		
04.04.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
04.04.03.01	CONCRETO f'c=100 kg/cm2 PARA SOLADO (5cm)	M3	15.00		
04.04.03.02	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2	M3	16.20		
04.04.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
04.04.04.01	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2	M3	10.08		
04.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	73.32		
04.04.04.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	KG	676.39		
04.04.05	VARIOS				
04.04.05.01	ESTRUCTURA METÁLICA SEGUN DISEÑO DE APOYO L=3.00 M, H=1.20 M	UND	12.00		
04.05	PASE DE QUEBRADA (07 UND)				
04.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
04.05.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	M2	79.49		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPON  
BASES INTEGRADAS LICITACION PUBLICA N° 001-2025-MDM-CS- PRIMERA CONVOCATORIA

04.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
04.05.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS EN TERRENO NORMAL	M3	18.70		
04.05.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30M	M3	24.32		
04.05.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
04.05.03.01	MURO DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA (PIRCA)	M3	11.84		
04.05.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
04.05.04.01	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2	M3	5.51		
04.05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS	M2	41.27		
04.05.04.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	KG	148.68		
05	BARRAJE				
05.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
05.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	M2	1,456.00		
05.01.02	CONTROL TOPOGRAFICO	MES	1.00		
05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
05.02.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO EN MATERIAL	M3	1,785.00		
05.02.02	RELLENO COMPACTADO A MAQUINA CON MATERIAL DE	M3	839.36		
05.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	M3	2,143.15		
05.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
05.03.01	SOLADOS E=0.10M	M2	447.21		
05.03.02	ALBAÑILERIA PIEDRA ASENTADA	M2	246.63		
05.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
05.04.01	CONCRETO ZAPATAS F'c= 210 Kg/cm2	M3	128.00		
05.04.02	CONCRETO MUROS, LOSA, VERTEDEROS, DESRIPIADOR	M3	369.92		
05.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	1,045.09		
05.04.04	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	KG	16,020.00		
05.04.05	CURADO DEL CONCRETO	M2	3,548.94		
05.05	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS				
05.05.01	SOLAQUEADO Y EMPORADO DE ELEMENTOS CARAVISTAS	M2	887.24		
05.06	JUNTAS				
05.06.01	JUNTA WATER STOP E=6"	M	107.48		
05.07	CARPINTERIA METALICA				
05.07.01	COMPUERTA METALICA CON MECANISMO DE IZAJE TIPO ARMCO (0.90x2.00m)	UND	2.00		
05.07.02	COMPUERTA METALICA CON MECANISMO DE IZAJE TIPO ARMCO (1.00x0.80m)	UND	1.00		
05.07.03	COMPUERTA METALICA CON MECANISMO DE IZAJE TIPO ARMCO (1.50x0.50m)	UND	1.00		
05.07.04	ESCALERA DE GATO	UND	1.00		
05.07.05	BARANDA DE F°G° 2"	UND	1.00		
06	OBRAS DE ARTE EN CANAL				
06.01	ACUEDUCTOS (04 UND)				
06.01.01	ACUEDUCTO N° 01, 03 (L=12 M)				
06.01.01.01	OBRAS PRELIMINARES				
06.01.01.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	M2	47.52		
06.01.01.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPON  
BASES INTEGRADAS LICITACION PUBLICA N° 001-2025-MDM-CS- PRIMERA CONVOCATORIA

06.01.01.02.01	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2	M3	12.76		
06.01.01.02.02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	KG	865.52		
06.01.01.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS	M2	127.20		
06.01.01.03	PLACAS EN APOYOS				
06.01.01.03.01	APOYO DE PLACAS, e = 1/2"	UND	8.00		
06.01.01.04	ACABADOS Y ENLUCIDOS				
06.01.01.04.01	TARRAJEO INTERIOR DE MUROS C/IMPERMEABILIZANTES C:I:A 1:1:4X1.5 CM	M2	74.40		
06.01.01.04.02	TARRAJEO EN EXTERIORES ESCARCHADO 1:5 CON	M2	45.60		
06.01.01.05	JUNTA DE DILATACION				
06.01.01.05.01	JUNTA WATER STOP DE NEOPRENO E=6"	M	10.90		
06.01.01.06	MURO DE APOYO EN ACUEDUCTO				
06.01.01.06.01	OBRAS PRELIMINARES				
06.01.01.06.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	18.90		
06.01.01.06.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	M2	18.90		
06.01.01.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
06.01.01.06.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS EN TERRENO NORMAL	M3	319.11		
06.01.01.06.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	8.64		
06.01.01.06.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30M	M3	14.98		
06.01.01.06.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
06.01.01.06.03.01	CONCRETO f'c=100 kg/cm2 PARA SOLADO (5cm)	M3	10.50		
06.01.01.06.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
06.01.01.06.04.01	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2	M3	10.68		
06.01.01.06.04.02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	KG	261.75		
06.01.01.06.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS	M2	35.28		
06.01.02	ACUEDUCTO N° 02 (L=36.12)				
06.01.02.01	OBRAS PRELIMINARES				
06.01.02.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	M2	71.52		
06.01.02.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
06.01.02.02.01	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2	M3	18.94		
06.01.02.02.02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	KG	1,419.79		
06.01.02.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS	M2	191.44		
06.01.02.03	PLACAS EN APOYOS				
06.01.02.03.01	APOYO DE PLACAS, e = 1/2"	UND	8.00		
06.01.02.04	ACABADOS Y ENLUCIDOS				
06.01.02.04.01	TARRAJEO INTERIOR DE MUROS C/IMPERMEABILIZANTES C:I:A 1:1:4X1.5 CM	M2	111.97		
06.01.02.04.02	TARRAJEO EN EXTERIORES ESCARCHADO 1:5 CON	M2	68.63		
06.01.02.05	JUNTA DE DILATACION				
06.01.02.05.01	JUNTA WATER STOP E=6"	M	5.45		
06.01.02.06	MURO DE APOYO EN ACUEDUCTO				
06.01.02.06.01	OBRAS PRELIMINARES				
06.01.02.06.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	9.45		
06.01.02.06.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	M2	9.45		
06.01.02.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
06.01.02.06.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS EN TERRENO NORMAL	M3	10.08		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPON  
BASES INTEGRADAS LICITACION PUBLICA N° 001-2025-MDM-CS- PRIMERA CONVOCATORIA

06.01.02.06.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	4.32		
06.01.02.06.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30M	M3	7.49		
06.01.02.06.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
06.01.02.06.03.01	CONCRETO f'c=100 kg/cm2 PARA SOLADO (5cm)	M3	5.25		
06.01.02.06.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
06.01.02.06.04.01	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2	M3	5.34		
06.01.02.06.04.02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	KG	130.88		
06.01.02.06.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS	M2	17.64		
06.01.03	ACUEDUCTO N° 04 (L= 14 M)				
06.01.03.01	OBRAS PRELIMINARES				
06.01.03.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	M2	27.72		
06.01.03.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
06.01.03.02.01	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2	M3	7.40		
06.01.03.02.02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	KG	500.29		
06.01.03.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS	M2	74.20		
06.01.03.03	PLACAS EN APOYOS				
06.01.03.03.01	APOYO DE PLACAS, e = 1/2"	UND	4.00		
06.01.03.04	ACABADOS Y ENLUCIDOS				
06.01.03.04.01	TARRAJEO INTERIOR DE MUROS C/IMPERMEABILIZANTES C:I:A 1:1:4X1.5 CM	M2	43.30		
06.01.03.04.02	TARRAJEO EN EXTERIORES ESCARCHADO 1:5 CON	M2	26.60		
06.01.03.05	JUNTA DE DILATACION				
06.01.03.05.01	JUNTA WATER STOP E=6"	M	5.45		
06.01.03.06	MURO DE APOYO EN ACUEDUCTO				
06.01.03.06.01	OBRAS PRELIMINARES				
06.01.03.06.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	9.45		
06.01.03.06.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	M2	9.45		
06.01.03.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
06.01.03.06.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS EN TERRENO NORMAL	M3	159.55		
06.01.03.06.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	4.32		
06.01.03.06.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30M	M3	7.49		
06.01.03.06.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
06.01.03.06.03.01	CONCRETO f'c=100 kg/cm2 PARA SOLADO (5cm)	M3	5.25		
06.01.03.06.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
06.01.03.06.04.01	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2	M3	5.34		
06.01.03.06.04.02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	KG	130.88		
06.01.03.06.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS	M2	17.64		
06.02	SIFON				
06.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
06.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	500.26		
06.02.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	M2	61.63		
06.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
06.02.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS EN TERRENO NORMAL	M3	121.86		
06.02.02.02	REFINE DEL PISO Y TALUD	M2	399.16		
06.02.02.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIAS EN SIFON	M3	30.44		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPON  
BASES INTEGRADAS LICITACION PUBLICA N° 001-2025-MDM-CS- PRIMERA CONVOCATORIA

06.02.02.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	34.00		
06.02.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30M	M3	114.22		
06.02.03	CONCRETO SIMPLE				
06.02.03.01	SOLADO 1:10 C:H E= 0.10	M2	12.10		
06.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
06.02.04.01	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2	M3	4.54		
06.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS	M2	29.46		
06.02.04.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	KG	132.00		
06.02.05	SISTEMA DE PROTECCION				
06.02.05.01	MURO DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA (PIRCA)	M3	4.94		
06.02.06	REVOQUES Y ENLUCIDOS				
06.02.06.01	TARRAJEO INTERIOR DE MUROS C/IMPERMEABILIZANTES C:I:A 1:1:4X1.5 CM	M2	25.26		
06.02.07	JUNTAS				
06.02.07.01	JUNTA WATER STOP E=6"	M	6.60		
06.02.08	CAMARA DE INGRESO Y SALIDA				
06.02.08.01	CONCRETO SIMPLE				
06.02.08.01.01	SOLADO 1:10 C:H E= 0.10	M2	13.17		
06.02.08.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
06.02.08.02.01	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2	M3	6.22		
06.02.08.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS	M2	92.56		
06.02.08.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	KG	525.76		
06.02.08.03	ACABADOS Y ENLUCIDOS				
06.02.08.03.01	TARRAJEO INTERIOR DE MUROS C/IMPERMEABILIZANTES C:I:A 1:1:4X1.5 CM	M2	48.14		
06.02.08.03.02	TARRAJEO EN EXTERIORES ESCARCHADO 1:5 CON	M2	18.94		
06.02.08.04	CARPINTERIA METALICA				
06.02.08.04.01	ESCALERA DE GATO	UND	1.00		
06.02.08.05	ANCLAJES				
06.02.08.05.01	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
06.02.08.05.01.01	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2	M3	13.06		
06.02.08.05.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS	M2	32.20		
06.02.08.05.01.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	KG	476.41		
06.03	CRUCE VEHICULAR				
06.03.01	CRUCE VEHICULAR L = 7M				
06.03.01.01	OBRAS PRELIMINARES				
06.03.01.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	M2	13.30		
06.03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
06.03.01.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS EN TERRENO NORMAL	M3	5.32		
06.03.01.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	2.55		
06.03.01.02.03	CAPA DE HORMIGON GRUESO E=0.20 M	M3	2.55		
06.03.01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30M	M3	6.38		
06.03.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
06.03.01.03.01	CONCRETO f'c=100 kg/cm2 PARA SOLADO (5cm)	M3	12.73		
06.03.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
06.03.01.04.01	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2	M3	8.87		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPON  
BASES INTEGRADAS LICITACION PUBLICA N° 001-2025-MDM-CS- PRIMERA CONVOCATORIA

06.03.01.04.02	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	M3	0.63		
06.03.01.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	52.25		
06.03.01.04.04	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	KG	987.60		
06.03.02	CRUCE VEHICULAR L = 4.8 M				
06.03.02.01	06.03.02.01 OBRAS PRELIMINARES				
06.03.02.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	M2	9.12		
06.03.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
06.03.02.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS EN TERRENO NORMAL	M3	3.65		
06.03.02.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	1.71		
06.03.02.02.03	CAPA DE HORMIGON E=0.20 M	M3	1.71		
06.03.02.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30M	M3	4.38		
06.03.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
06.03.02.03.01	CONCRETO f'c=100 kg/cm2 PARA SOLADO (5cm)	M3	8.55		
06.03.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
06.03.02.04.01	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2	M3	6.19		
06.03.02.04.02	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	M3	0.63		
06.03.02.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	37.07		
06.03.02.04.04	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	KG	684.86		
06.04	RETENCION				
06.04.01	OBRAS PRELIMINARES				
06.04.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	M2	21.75		
06.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
06.04.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS EN TERRENO NORMAL	M3	8.70		
06.04.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	0.18		
06.04.02.03	CAPA DE HORMIGON E=0.20 M	M3	4.18		
06.04.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30M	M3	10.44		
06.04.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
06.04.03.01	CONCRETO f'c=100 kg/cm2 PARA SOLADO (5cm)	M3	3.90		
06.04.04	CONCRETO ARMADO				
06.04.04.01	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2	M3	2.08		
06.04.04.02	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	M3	3.51		
06.04.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	25.40		
06.04.04.04	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	KG	183.65		
06.04.05	COMPUERTAS				
06.04.05.01	COMPUERTA DE FIERRO e=1/4" Y MARCO DOBLE e=2"x2"x1/4" DE 1.70x0.85 M	UND	2.00		
07	FLETE				
07.01	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00		
07.02	FLETE RURAL	GLB	1.00		
08	MITIGACION AMBIENTAL				
08.01	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	GLB	1.00		
08.02	PLAN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	GLB	1.00		
08.03	PLAN DE CONTINGENCIA	GLB	1.00		
08.04	PLAN DE CIERRE Y ABANDONO	GLB	1.00		

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>43</sup>	
5	Monto total de la oferta	

El precio de la oferta en soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

<sup>43</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>44</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>45</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>46</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>47</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>48</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										

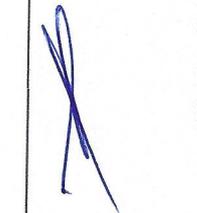
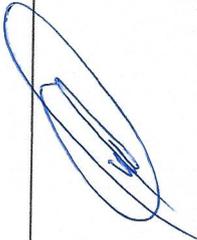
<sup>44</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>45</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>46</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>47</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>48</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
 [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>44</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>46</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>47</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>48</sup>
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*